



Honorable Ayuntamiento
Sinanché, Yucatán, México
2015 - 2018
Unidad de Acceso a la Información
Pública de Sinanché, Yucatán.



**Artículo 9 de la Ley de Acceso a la información Pública
Para el Estado y los Municipios de Yucatán.**

Fracción VI: El Plan de desarrollo, las metas y objetivos de sus programas operativos y la información incompleta y actualizada de sus indicadores de gestión y de sus resultados.

Nombre del documento: PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 2015 -2018

Periodo que se publica: Administración Municipal 2015 -2018

Unidad Administrativa responsable de poseer la información: Secretaría Municipal

Nombre y firma de la Titular de la Secretaría Municipal:



Nombre y firma del Titular de la UMAIP:

L.C.N. LUIS ENRIQUE TUN PALMA

Fecha de generación del documento: Plan Municipal de Desarrollo aprobado en sesión de cabildo de fecha del 30 de noviembre del año 2015.

Fecha de actualización de la información: 31 de marzo del año 2016

CON SENSIBILIDAD POR EL DESARROLLO



H. AYUNTAMIENTO SINANCHÉ

Plan Municipal de Desarrollo 2015-2018

2015 2018

Municipio de Sinanché, Yucatán

CON SENSIBILIDAD POR EL DESARROLLO

Logo central del Ayuntamiento Sinanché, que muestra un árbol con raíces y el lema "CON SENSIBILIDAD POR EL DESARROLLO".

H. Ayuntamiento, 2015-2018

H. Ayuntamiento Constitucional de Sinanché, Yucatán.

2015-2018

El Cabildo

L.E.P. MARÍA LILIA ROMANA MENA RAMÍREZ
Presidenta municipal

PROFR. JESÚS ANTONIO MOO CHÍ
Síndico Municipal

L.E.P. MARÍA DE LOS ÁNGELES MAY BASTO
Secretaria Municipal

C. JOSÉ FERNANDO HERRERA QUIÑONES
Regidor

LIC. NIDIA CAROLINA SÁNCHEZ DZUL
Regidora

La Administración Municipal

**BR. ABRIL ABIGAIL PALMA BACELIS
TESORERO MUNICIPAL**

**T.S.U. EN A.E.T. NOÉ DE JESÚS PERAZA EÚAN.
DIRECTOR DE POLICÍA Y TRÁNSITO**

**C. FELÍCITAS TAMAY PINZÓN
DIRECTOR DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

**ING. INDUSTRIAL. TEARSY SHUDAYMI PINTO PALMA
PRESIDENTA DEL D.I.F. MUNICIPAL**

**C. MAYRA RUBÍ COOT GUTIÉRREZ
DIRECTORA DEL D.I.F. MUNICIPAL**

**MAESTRA. YEYMI MARÍA CHÍ CELIS
DIRECTORA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE.**

**BR. MARCIANO LOPE VÁZQUEZ
DIRECTOR DE PROTECCIÓN CIVIL**

**C. PEDRO BACELIS CAMPOS
DIRECTOR DE DESARROLLO RURAL.**

**TEC. EN CONTADURÍA. IZTEL ZUHARA BARBUDO CUTZ
DIRECTORA DE SERVICIOS PÚBLICOS.**

**BR. DAYANE VANESSA CANUL CRESPO
DIRECTORA DE SALUD Y ECOLOGÍA**

**C. GEOVANY AVIMAE L PUC MAY
COMISARIO MUNICIPAL DE SAN CRISANTO, SINANCHÉ.**

Presentación

El Plan de Desarrollo Municipal 2015 – 2018 de gestión de la presente administración, establece y sustenta las políticas públicas y los programas que implementaremos para construir un municipio desarrollado y seguro. Es el resultado del sumar la voz de los habitantes que emitieron sus opiniones y sugerencias en una consulta ciudadana, en la cual se recabó la información necesaria para determinar las necesidades y problemáticas del municipio que habrá de atenderse durante el periodo administrativo municipal que me corresponde dirigir. Oportunamente y sinceramente agradezco a todos los ciudadanos que, de forma responsable y entusiasta, participaron en la elaboración de este plan.

La consulta ciudadana tiene resultados muy claros: los habitantes de este municipio están en busca de mejores condiciones de vida, que les permita lograr sus metas a corto, mediano y largo plazo. Necesitamos mejores oportunidades para transformar a Sinanché. En nuestro municipio contamos con una gran fuerza para lograrlo, tenemos la capacidad, la inteligencia y la creatividad de nuestra gente. Con el respaldo social de cada uno de los habitantes de nuestro pueblo y su comisaría se abrirá camino para alcanzar el bienestar social. Por eso exhorto a todos a que trabajemos en conjunto, sociedad y gobierno, para alcanzar los objetivos de manera eficaz y eficiente, responsable y ordenada, que a su vez se interconecten los tres niveles de gobierno: Federal, Estatal y Municipal.

Partimos de considerar que las realidades no son fijas, que los problemas se pueden resolver y que esto es posible si las intervenciones del gobierno municipal son ordenadas, dirigidas y planificadas, con orden y sensibilidad de todos y cada uno de los empleados de la administración pública, y por correspondencia, el de todos los ciudadanos.

El lema de la administración es simple pero muy significativo “Con sensibilidad por el desarrollo”, el cual implica que las decisiones que tomen cada uno de los funcionarios públicos, así como sus acciones, solo se justifican si tienen como fin primero y último el atender al ciudadano, el resolver sus problemas y construir el municipio que todos deseamos: buscamos el desarrollo humano y la seguridad humana, en suma, ampliar la gobernabilidad del municipio, entendiendo que mediante la comprensión y la pasión de lo que se hace y para quien se hace, podremos lograr un desarrollo socioeconómico, cultural, educativo y todos los rubros que se requiera para alcanzar los niveles de condiciones de calidad de vida de cada uno de los habitantes de Sinanché y su comisaría de San Crisanto.

El gobierno municipal se encuentra ante grandes retos a los que habremos de enfrentar con decisión y responsabilidad, para dar respuestas reales a todos los sinanchenses. Y como todos sabemos, es derecho de cada habitante del municipio tener autoridades competentes y con elevado sentido de responsabilidad en la toma de decisiones para la construcción de las directrices que nos permitan alcanzar los objetivos y metas plasmadas en el presente plan de desarrollo. Con este documento, que no es un instrumento burocrático, ya se han fijado y trazado los senderos para todos, basados en las leyes y en cada una de las garantías que éstas establecen. La ampliación de la gobernabilidad y la consolidación de la democracia del municipio de Sinanché se conseguirán con un desempeño gubernamental sólido, ampliando nuestras capacidades administrativas para atender los problemas económicos, sociales, políticos y de seguridad ciudadana, los cuales se establecen

como los referentes que determinan nuestra agenda de trabajo, así como nuestras capacidades de ejecución y desempeño.

Iniciamos una nueva etapa en la vida democrática de nuestro municipio, es tiempo de trabajar, de esforzarnos, de comprender que la responsabilidad de resolver los problemas no recae exclusivamente en el gobierno ni mucho menos en una sola persona: es el momento de dejar de lado nuestras divisiones y asumir que la construcción de un municipio desarrollado y seguro es una responsabilidad compartida entre ciudadanía y gobierno: todos tenemos algo que decir, algo que aportar. Hoy tenemos la gran oportunidad y responsabilidad de hacer de nuestro municipio un mejor lugar donde vivir, el lugar que todos nos merecemos.

Hoy estoy segura que juntos, con trabajo, esfuerzo y sensibilidad, haremos de este municipio un lugar en el cual se den las oportunidades sin distinción y de manera democrática, para que el 31 de agosto del año 2018 yo pueda decir que les hemos cumplido, y para que cada habitante diga soy orgulloso de ser mexicano, yucatanense y sinanchense.

Con sensibilidad por el desarrollo

L.E.P. MARÍA LILIA ROMANA MENA RAMIREZ
Presidenta municipal
2015-2018

Capítulo 1

El proceso de planeación

A continuación se ofrece una descripción del proceso de planeación que da origen a este documento y se muestran las ideas generales que dan sustento a nuestra forma de entender la tarea de gobierno frente a los retos del presente, sus problemas y sus oportunidades.

1.1 Aspectos metodológicos del proceso de planeación

El Plan de Desarrollo Municipal (PMD) 2015- 2018 surge como resultado del trabajo incluyente y participativo de la sociedad, que concentra las estrategias de gobierno que permitan satisfacer las demandas de la ciudadanía en estricto apego a la legislación y normatividad vigente.

En virtud de lo anterior, en la construcción de este Plan se ha empleado una metodología clara de Planeación y Evaluación estratégica, tomando como marco de referencia un modelo de gestión basado en resultados y recuperando los elementos centrales de la participación ciudadana, debidamente alineada con el rumbo definido y con la posibilidad de incorporar el instrumento de evaluación de resultados y de desempeño de los funcionarios municipales.

Así, mediante la integración del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEMUN) que tuvo a su cargo esta responsabilidad, fueron definidas cuatro líneas importantes de desarrollo: 1. Revisión del marco normativo, 2. Ejes Rectores del Desarrollo, 3. Participación ciudadana y, 4. Establecimiento de las bases para definir un Instrumento de Planeación y Control que oriente y evalúe las acciones del Gobierno Municipal.

Aunado a lo anterior, requiere una mención especial, el esfuerzo para la profunda revisión documental de la legislación y normatividad integrada en el compendio de leyes, reglamentos y lineamientos normativos pertinentes que se encuentra descrita con puntualidad en este documento.

1.2 Premisas y criterios de planeación municipal

Con la visión de posicionar al gobierno de nuestra gestión, como uno que cumple, se consideró diseñar una estructura para el Plan Municipal de Desarrollo, que sirva de base para la planeación y el control, el instrumento de medición de resultados y evaluación de los ciudadanos.

El producto de esta estrategia de planeación participativa se consolida en el documento que hoy ponemos a su consideración. Está integrado por capítulos que cubren la normativa e incluyen los compromisos con la sociedad.

El Plan contiene objetivos, metas, estrategias y líneas de acción, que conducirán el actuar del gobierno municipal para el período 2015-2018, será el instrumento que permitirá facilitar la rendición de cuentas a fin de que cualquier ciudadano pueda evaluar su cumplimiento.

Capítulo 2

Fundamento Legal

El marco jurídico en el que se basa la planeación municipal, se refiere al conjunto de normas y leyes del orden federal, estatal y municipal, en donde se establecen los lineamientos y disposiciones jurídicas que dan sustento a la observancia del Plan Municipal de Desarrollo como eje rector de las actividades de planeación, programación y presupuestación del gobierno municipal. Los lineamientos y disposiciones que a continuación se presentan, enuncian los principales ordenamientos jurídicos que dan sustento a las actividades de planeación municipal en el Estado de Yucatán.

2.1 Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 25, señala que corresponde al Estado la rectoría del desarrollo nacional para garantizar que éste sea integral y sustentable, que fortalezca la soberanía de la Nación y su régimen democrático y que, mediante el fomento del crecimiento económico y el empleo y una más justa distribución del ingreso y la riqueza, permita el pleno ejercicio de la libertad y la dignidad de los individuos, grupos y clases sociales, cuya seguridad protege la propia Carta Magna.

Más adelante señala que el Estado planeará, conducirá, coordinará y orientará la actividad económica nacional, y llevará a cabo la regulación y fomento de las actividades que demande el interés general en el marco de libertades que otorga dicha Constitución. Postula también que al desarrollo económico nacional concurrirán, con responsabilidad social, el sector público, el sector social y el sector privado, sin menoscabo de otras formas de actividad económica que contribuyan al desarrollo de la Nación.

Bajo criterios de equidad social y productividad se apoyará e impulsará a las empresas de los sectores social y privado de la economía, sujetándolos a las modalidades que dicte el interés público y al uso, en beneficio general, de los recursos productivos, cuidando su conservación y el medio ambiente.

La ley establecerá los mecanismos que faciliten la organización y la expansión de la actividad económica del sector social: de los ejidos, organizaciones de trabajadores, cooperativas, comunidades, empresas que pertenezcan mayoritaria o exclusivamente a los trabajadores y, en general, de todas las formas de organización social para la producción, distribución y consumo de bienes y servicios socialmente necesarios.

La ley alentará y protegerá la actividad económica que realicen los particulares y proveerá las condiciones para que el desenvolvimiento del sector privado contribuya al desarrollo económico nacional, en los términos que establece esta Constitución.

Por su parte, el artículo 26 de la constitución, refiere que el Estado organizará un Sistema de Planeación Participativa del Desarrollo Nacional que imprima solidez, dinamismo, permanencia y equidad al crecimiento de la economía para la independencia y democratización política, social y cultural de la Nación.

Asimismo refiere que los fines del proyecto nacional contenidos en la Constitución determinarán los objetivos de la planeación. La planeación será democrática. Mediante la participación de los diversos sectores sociales recogerá las aspiraciones y demandas de la sociedad para incorporarlas al plan y los programas de desarrollo. Habrá un plan nacional de desarrollo al que se sujetarán obligatoriamente los programas de la Administración Pública Federal.

En cuanto al artículo 27 se ampara la propiedad de las tierras y aguas comprendidas dentro de los límites del territorio nacional, corresponde originariamente a la Nación, la cual ha tenido y tiene el derecho de transmitir el dominio de ellas a los particulares, constituyendo la propiedad privada. La nación tendrá en todo tiempo el derecho de imponer a la propiedad privada las modalidades que dicte el interés público, así como el de regular, en beneficio social, el aprovechamiento de los elementos naturales susceptibles de apropiación, con objeto de hacer una distribución equitativa de la riqueza pública, cuidar de su conservación, lograr el desarrollo equilibrado del país y el mejoramiento de las condiciones de vida de la población rural y urbana. En consecuencia, se dictarán las medidas necesarias para ordenar los asentamientos humanos y establecer adecuadas provisiones, usos, reservas y destinos de tierras, aguas y bosques, a efecto de ejecutar obras públicas y de planear y regular la fundación, conservación, mejoramiento y crecimiento de los centros de población; para preservar y restaurar el equilibrio ecológico; para el fraccionamiento de los latifundios; para disponer, en los términos de la ley reglamentaria, la organización y explotación colectiva de los ejidos y comunidades; para el desarrollo de la pequeña propiedad rural; para el fomento de la agricultura, de la ganadería, de la silvicultura y de las demás actividades económicas en el medio rural, y para evitar la destrucción de los elementos naturales y los daños que la propiedad pueda sufrir en perjuicio de la sociedad.

Son propiedad de la Nación las aguas de los mares territoriales en la extensión y términos que fije **(sic DOF 20-01-1960)** Derecho Internacional; las aguas marinas interiores; las de las lagunas y esteros que se comuniquen permanente o intermitentemente con el mar; las de los lagos interiores de formación natural que estén ligados directamente a corrientes constantes; las de los ríos y sus afluentes directos o indirectos, desde el punto del cauce en que se inicien las primeras aguas permanentes, intermitentes o torrenciales, hasta su desembocadura en el mar, lagos, lagunas o esteros de propiedad nacional; las de las corrientes constantes o intermitentes **(sic DOF 20-01-1960)** y sus afluentes directos o indirectos, cuando el cauce de aquéllas en toda su extensión o en parte de ellas, sirva de límite al territorio nacional o a dos entidades federativas, o cuando pase de una entidad federativa a otra o cruce la línea divisoria de la República; la de los lagos, lagunas o esteros cuyos vasos, zonas o riberas, estén cruzadas por líneas divisorias de dos o más entidades o entre la República y un país vecino, o cuando el límite de las riberas sirva de lindero entre dos entidades federativas o a la República con un país vecino; las de los manantiales que broten en las playas, zonas marítimas, cauces, vasos o riberas de los lagos, lagunas o esteros de propiedad nacional, y las que se extraigan de las minas; y los cauces, lechos o riberas de los lagos y corrientes interiores en la extensión que fija la ley. Las aguas del subsuelo pueden ser libremente alumbradas mediante obras artificiales y apropiarse por el dueño del terreno, pero cuando lo exija el interés público o se afecten otros aprovechamientos; el Ejecutivo Federal podrá reglamentar su extracción y utilización y aún establecer zonas vedadas, al igual que para las demás aguas de propiedad nacional. Cualesquiera otras aguas no incluidas en la enumeración

anterior, se considerarán como parte integrante de la propiedad de los terrenos por los que corran o en los que se encuentren sus depósitos, pero si se localizaren en dos o más predios, el aprovechamiento de estas aguas se considerará de utilidad pública, y quedará sujeto a las disposiciones que dicten los Estados.

Los estados y el Distrito Federal, lo mismo que los municipios de toda la República, tendrán plena capacidad para adquirir y poseer todos los bienes raíces necesarios para los servicios públicos.

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 73 establece exclusivamente al Congreso la facultad para establecer contribuciones de producto hidrocarburos como la Gasolina y otros productos derivados del petróleo;

Asimismo, el artículo 115 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, señala que los Estados adoptarán para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el Municipio Libre.

La fracción II señala que los municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley. Y que los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

También en este artículo se señala las funciones y servicios públicos municipales que la población tiene derecho y que son sujeto de planeación. Y posteriormente los municipios administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor.

Igualmente se faculta a los municipios para formular, aprobar y administrar la zonificación y Planes de Desarrollo Urbano Municipal; así como a participar en la formación de Planes de Desarrollo Regional, los cuales deberán estar en concordancia con los Planes Generales de la materia y, obliga a que cuando la Federación o los Estados elaboren Proyectos de Desarrollo Regional, aseguren la participación de los municipios en ellos.

2.2 Ley General de Planeación

Por cuanto hace a la Ley de Planeación, en su artículo 2 señala que la planeación deberá llevarse a cabo como un medio para el eficaz desempeño de la responsabilidad del Estado sobre el desarrollo integral y sustentable del país y deberá tender a la consecución de los fines y objetivos políticos, sociales, culturales y económicos contenidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para lo cual estará

basada en principios tales como: el fortalecimiento del Pacto Federal y del Municipio Libre, para lograr un desarrollo equilibrado del país, promoviendo la descentralización de la vida nacional, entre otros.

El artículo 3 de la citada ley define a la Planeación Nacional del Desarrollo, y señala que se debe entender por ésta la ordenación racional y sistemática de acciones que, en base al ejercicio de las atribuciones del Ejecutivo Federal en materia de regulación y promoción de la actividad económica, social, política, cultural, de protección al ambiente y aprovechamiento racional de los recursos naturales, tiene como propósito la transformación de la realidad del país, de conformidad con las normas, principios y objetivos que la propia Constitución y la ley establecen.

En cuanto a la "coordinación" como forma de ejecución del Plan Nacional, el artículo 33 establece que el Ejecutivo Federal podrá convenir con los gobiernos de las entidades federativas, la coordinación que se requiera a efecto de que dichos gobiernos participen en la Planeación Nacional del Desarrollo, debiendo considerar en todos los casos, la participación que corresponda a los municipios.

En el capítulo I, Disposiciones generales de la ley, en el artículo 33, establece que el Ejecutivo Federal podrá convenir con los gobiernos de las entidades federativas, satisfaciendo las formalidades que en cada caso procedan, la coordinación que se requiera a efecto de que dichos gobiernos participen en la planeación nacional del desarrollo; coadyuven, en el ámbito de sus respectivas jurisdicciones, a la consecución de los objetivos de la planeación nacional, y para que las acciones a realizarse por la Federación y los Estados se planeen de manera conjunta. En todos los casos se deberá considerar la participación que corresponda a los municipios.

Con respecto al artículo 34 de ésta misma ley, se funda para los efectos del artículo anterior, el Ejecutivo Federal podrá convenir con los gobiernos de las entidades federativas los procedimientos de coordinación entre las autoridades federales, estatales y municipales para propiciar la planeación del desarrollo integral de cada entidad federativa y de los municipios, y su congruencia con la planeación nacional, así como para promover la participación de los diversos sectores de la sociedad en las actividades de planeación; los lineamientos metodológicos para la realización de las actividades de planeación, en el ámbito de su jurisdicción.

2.3 Ley General de Asentamientos Humanos

Esta ley en su artículo 11 establece que la planeación y regulación del ordenamiento territorial de los asentamientos humanos y del desarrollo urbano de los centros de población forman parte del Sistema Nacional de Planeación Democrática, como una política sectorial que coadyuva al logro del objetivo de los planes nacional, estatal y municipal de desarrollo. La planeación a que se refiere el párrafo anterior, estará a cargo de manera concurrente de la Federación, las entidades federativas y los municipios, de acuerdo a la competencia que les determina la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

2.4 Constitución Política del Estado de Yucatán

En esta Constitución se establece en el Artículo 76 que el Estado tiene como base de su división territorial y organización política y administrativa, al Municipio. Este será gobernado por un Ayuntamiento electo mediante el voto popular libre, directo y secreto; integrado por un Presidente Municipal, Regidores y un Síndico, de conformidad con lo que establezca la ley de la materia. Entre éste y el Gobierno del Estado, no habrá autoridades intermedias.

El Ayuntamiento tendrá como fin principal, atender las necesidades sociales de sus habitantes dentro de su ámbito jurisdiccional, procurando el desarrollo integral y sustentable del municipio.

Asimismo, en el artículo 77 se establecen las bases de la organización administrativa y política de los municipios de Yucatán. En la base Décima Tercera, se especifica que el Gobierno Municipal planeará su desarrollo integral, de manera democrática y a largo plazo. Los programas operativos respectivos, deberán ser acordes con dichos conceptos.

En el Artículo 79 se menciona que Los Ayuntamientos estarán facultados para aprobar, de acuerdo con las bases normativas que establezca el Congreso del Estado, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública Municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia, y aseguren la participación ciudadana y vecinal, mismas que para tener vigencia deberán ser promulgadas por el Presidente Municipal y publicadas en la gaceta municipal; en los casos en que el municipio no cuente con ella, en el Diario Oficial del Gobierno del Estado.

También en su Artículo 83 se especifica las facultades que tendrán los Municipios, a través de sus Ayuntamientos, y de conformidad con los acuerdos aprobados por los mismos, en los términos de las leyes Federales y Estatales, incluyendo la planeación del desarrollo urbano y la planeación del desarrollo regional.

Y consecuentemente en el Artículo 85 bis se relacionan las funciones y servicios Públicos que los municipios tendrán a su cargo de manera exclusiva en el ámbito de sus respectivas jurisdicciones. Siendo estos: agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de sus aguas residuales; Alumbrado público; limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos; Mercados y Centrales de Abasto; Panteones; Rastro; Calles, parques y jardines y su equipamiento; Seguridad pública, en los términos del artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, policía preventiva municipal y tránsito, que estarán al mando del Presidente Municipal, en los términos de la ley en materia de seguridad pública del Estado y demás disposiciones aplicables; El Catastro, y La autorización del uso del suelo y funcionamiento de establecimientos mercantiles.

2.5 Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Yucatán

Esta ley en su artículo 1 establece que las disposiciones de esta Ley son de orden público y tienen por objeto: Establecer las normas conforme a las cuales el Estado y los municipios participarán en la ordenación

y regulación de los asentamientos humanos; así como el fijar las normas a las que se sujetará la planeación, fundación, mejoramiento, conservación y crecimiento de los centros de población de la Entidad.

En este artículo también se legisla la forma de definir las normas conforme a las cuales el Gobernador del Estado, la Secretaría de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Vivienda y los ayuntamientos ejercerán sus atribuciones para determinar las correspondientes provisiones, usos, destinos y reservas de áreas, zonas y predios, que regulen la propiedad en el territorio del Estado. Determinar las bases para la participación social en materia de asentamientos humanos.

En el artículo 6 se determina que son atribuciones y obligaciones de los ayuntamientos en su jurisdicción territorial: elaborar, aprobar, ejecutar, administrar, controlar, modificar y evaluar los programas de desarrollo urbano de su competencia y vigilar su cumplimiento. Promover y planear el desarrollo equilibrado de las diversas comunidades y centros de población del municipio.

En esta ley se establecen las atribuciones y obligaciones de los Ayuntamientos en su jurisdicción territorial, sobretodo en la fracción V se menciona que una de sus atribuciones es Promover y planear el desarrollo equilibrado de las diversas comunidades; y el fracción XIII se menciona que es su obligación Promover la participación ciudadana en la elaboración y ejecución de los programas de desarrollo urbano de su competencia y centros de población del municipio.

2.6 Ley Estatal para la planeación del desarrollo de Yucatán

Los siguientes son los artículos relacionados con el proceso de planeación a nivel municipal según la Ley Estatal de Planeación. En el artículo 6 de la cita ley se determina que los ayuntamientos conducirán la planeación del desarrollo de los municipios con la participación democrática de los grupos sociales de conformidad con lo dispuesto en el Capítulo IV del Título Tercero de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

El artículo 8 de ésta ley instituye que Los presidentes municipales remitirán al Congreso del Estado su Plan Municipal de Desarrollo y el informe anual sobre el avance y los resultados del mismo para los efectos de los mecanismos de evaluación, de conformidad con las disposiciones establecidas en la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

Más adelante, en el artículo 14 se determina que la planeación del desarrollo estatal se llevará a cabo por las dependencias y entidades de la Administración Pública del Estado y los municipios, en los términos de esta Ley, mediante el Sistema Estatal en congruencia con el Sistema Nacional. El artículo 26 determina que los instrumentos de planeación deben ser evaluables, congruentes entre sí y expresar en indicadores los resultados del desarrollo deseado, de manera que puedan ser objeto de seguimiento y evaluación. Los procesos de programación del Presupuesto basado en resultados estarán alineados a los instrumentos de planeación.

En cuanto al artículo 28 se estipula que los planes municipales de desarrollo contendrán los elementos descritos en el artículo 118 de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán, y deberán estar alineados al Plan Estatal y a los programas de mediano plazo.

El Poder Ejecutivo del Estado podrá convenir con los gobiernos Federal y municipales, la coordinación que se requiera, a efecto de que participen en la planeación del desarrollo estatal y coadyuven, en el ámbito de sus respectivas competencias, a la consecución de los objetivos y metas, para que los planes nacionales, estatales y municipales tengan congruencia entre sí y los programas presupuestarios de los diferentes ámbitos de gobierno guarden la debida coordinación, tal y como lo establece el artículo 58 de la presente ley.

2.7 Ley de gobierno de los municipios del Estado de Yucatán

Entre los principales artículos que hacen referencia al proceso de planeación en la administración municipal en esta Ley destacan los siguientes Artículos:

Artículo 1.- La presente Ley es de interés público y observancia general en el Estado de Yucatán, y tiene por objeto establecer las bases del gobierno municipal, así como la integración, organización y funcionamiento del Ayuntamiento, con sujeción a los mandatos establecidos por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la particular del Estado.

Artículo 2.- El Municipio es el orden de gobierno que constituye la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado. Como orden de gobierno local, ejerce las funciones que le son propias, presta los servicios públicos de su competencia y organiza a los distintos núcleos poblacionales que por razones históricas o por ministerio de ley, fueron conformándose en su jurisdicción territorial para la gestión de sus intereses.

Los Municipios del Estado de Yucatán gozarán de autonomía plena para gobernar y administrar los asuntos propios, en los términos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la particular del Estado.

Artículo 3.- Los Ayuntamientos previo acuerdo, podrán coordinarse entre sí, con las autoridades estatales y federales, en los términos que señala la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para el eficaz cumplimiento de sus funciones, la resolución de sus necesidades comunes y la mejor prestación de los servicios públicos.

En base a esta ley el artículo 41 sustenta que el Ayuntamiento tiene las atribuciones siguientes, las cuales serán ejercidas por el Cabildo: A) de gobierno, en la cual se la fracción III da la facultad de expedir y reformar el Bando de Policía y Gobierno, los reglamentos, circulares y demás disposiciones administrativas de observancia general, dentro de su jurisdicción; en la fracción XI del mismo artículo, permite que los ayuntamientos se organicen, en su ámbito de competencia, el referéndum, plebiscito o cualquier otro medio de participación ciudadana, conforme a la legislación de la materia; la fracción XII formular programas de organización y participación social, que permitan una mayor cooperación entre autoridades y habitantes del Municipio; en cuanto la fracción XVI se garantiza que la comunidad maya que habite en su jurisdicción, participe en la toma de decisiones que incidan en sus intereses legítimos, tradiciones y costumbres; con el fin de que los ayuntamientos de Yucatán garanticen la inclusión, al respecto la fracción XVII rige la atención de personas con discapacidad y de la tercera edad, mediante la creación de programas que integren a las primeras y propicien el bienestar de las segundas.

Asimismo el artículo 41 de la presente ley, entre la funciones del cabildo, en materia a gobernabilidad, impulsa en la fracción XX la promoción en igualdad de condiciones de los beneficiarios, los programas federales y estatales de desarrollo social, conforme a la normatividad aplicable.

Entre otras atribuciones del artículo 41 de la Ley de gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán, está el apartado B que establece las normas sobre las funciones del Ayuntamiento en materia a la Administración, en cuya fracción I determina que los ayuntamientos previo acuerdo podrán formular, aprobar y administrar la zonificación y planes de desarrollo urbano; en cuento al mismo artículo pero en la fracción II se establece el participar en la creación y administración de sus reservas territoriales, así como aprobar los programas relativos; la fracción VI establece las funciones de regular la utilización del suelo, formular y aprobar su fraccionamiento de conformidad con los planes municipales; en la fracción XII atribuye la autoridad de Aprobar las tarifas para la prestación de los servicios públicos, a cargo de los organismos descentralizados, a propuesta del Presidente Municipal, previo estudio técnico; los organismos descentralizados, a propuesta del Presidente Municipal, previo estudio técnico.

Con respecto a la tercera facultad que otorga el artículo 41 de la presente ley, se establece los Ayuntamientos tiene la funcionalidad de hacienda, por lo tanto, en la fracción V del apartado C, se adjudica la funcionalidad al ayuntamiento el vigilar la aplicación del Presupuesto de Egresos. En el apartado D) se habla de la planeación, por lo cual esta ley faculta a los ayuntamientos, según las fracciones: I formular, aprobar y administrar la zonificación y planes de desarrollo urbano municipal; II Aprobar el Plan Estratégico y el Plan Municipal de Desarrollo que deberá incluir todas las poblaciones existentes del Municipio; IV Participar en la elaboración de los planes estatal y regional de desarrollo, según lo dispuesto en las leyes; Vigilar la ejecución de los planes y programas, y V Regular de manera conjunta y coordinada con el Estado, y con otros Municipios, las zonas de conurbación.

El artículo 108 de la presente ley determina que los Ayuntamientos organizarán en el ámbito de su jurisdicción, un sistema municipal de planeación que garantice el desarrollo dinámico, integral, sustentable y equitativo. Para tal efecto observará las bases siguientes fracciones: I. El desarrollo municipal deberá estar dirigido a propiciar el mejoramiento económico, social y cultural de sus habitantes; II. La planeación será democrática y deberá considerar las aspiraciones y demandas sociales para la elaboración de planes y programas, se apoyará en los mecanismos de participación y consulta ciudadana establecidos en las leyes, así como en los usos y costumbres propios de las comunidades; III. Los instrumentos de planeación municipal deberán ser armónicos con los relativos a los ámbitos estatal y federal, y V. El establecimiento de sus propios órganos consultivos para la formulación, seguimiento y evaluación de sus instrumentos de planeación.

La planeación constituye la base de la administración pública municipal, que será integral, participativa, a largo plazo y tiene como sustento, el sistema de planeación democrática, previsto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la Constitución Política del Estado, en la Ley de Planeación del Estado de Yucatán y en esta ley, tal y como lo establece el artículo 109 de la presente ley.

Los Ayuntamientos conducirán sus actividades de manera planeada y programada en la esfera de su competencia, en coordinación con los demás órdenes de gobierno, con la participación ciudadana y los núcleos de población; y reglamentarán las bases que establece esta Ley y la Ley Estatal de Planeación, para integrar el sistema municipal de planeación, crear los consejos de planeación para el desarrollo de los municipios y establecer los mecanismos de participación de los grupos y organizaciones sociales y comunitarias, tal y como lo reglamenta la Ley de Gobiernos de los Municipios del Estado de Yucatán, en su artículo 110. En cuanto el artículo 111 de la misma ley, se establece que los Ayuntamientos formularán su Plan Estratégico y el Plan Municipal de Desarrollo, con la finalidad de promover el desarrollo integral de la comunidad, de acuerdo con sus recursos técnicos, administrativos y económicos para el cumplimiento de sus fines. Para el desarrollo de sus actividades productivas, el aprovechamiento de sus recursos, el establecimiento, ampliación, mejoramiento y conservación de los núcleos de población y los servicios públicos, formularán los programas que deriven del Plan Estratégico y del Plan Municipal de Desarrollo.

El artículo 112 de esta ley determina que los Ayuntamientos contarán con los siguientes instrumentos de planeación: I.- Plan Estratégico; II.- Plan Municipal de Desarrollo, y III.- Programas derivados de los Planes señalados en las fracciones anteriores.

El Plan Municipal de Desarrollo, según lo establecido en el artículo 114 de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán, contendrá los objetivos, políticas y estrategias que sirvan de base a las actividades de la administración pública municipal, de forma que aseguren el cumplimiento de dicho Plan y estará vigente durante su período constitucional. El Plan Municipal de Desarrollo deberá ser elaborado por las dependencias y entidades de la administración pública municipal, con la asesoría de la instancia técnica de planeación, evaluación y seguimiento que para el efecto determine el Ayuntamiento; el mismo someterlo a la aprobación del Ayuntamiento dentro de los primeros noventa días de su gestión, e indicará los programas de carácter sectorial. El artículo 115 de la misma ley, establece que una vez que se ha aprobado por el Ayuntamiento, los planes a que se refiere este capítulo, se publicarán en la Gaceta Municipal.

El artículo 116 de la presente ley determina que las dependencias y entidades de la administración pública municipal elaborarán programas operativos anuales, que deberán ser congruentes con los planes y programas de los que se derivan y regirán las actividades de cada una de ellas. Dichos programas formarán parte integral del Presupuesto de Egresos Municipal y serán aprobados por el Ayuntamiento, conjuntamente con el mismo. Con la finalidad de regularizar, hacer eficaz y eficiente el gasto de los recursos de la Administración Pública, el artículo 117 de la misma ley, emite que el presupuesto de egresos de los municipios deberá atender las prioridades y objetivos que señalen el Plan Municipal de Desarrollo y los programas derivados del mismo, de conformidad con lo establecido en esta Ley y sus reglamentos. Estos serán evaluados por el Órgano de Evaluación dependiente del Congreso del Estado, conforme lo determine la Ley.

De acuerdo a lo establecido en el artículo 118 el Ayuntamiento deberá de formular el Plan Municipal de Desarrollo, con la finalidad de promover el desarrollo integral de la comunidad, considerando los siguientes aspectos: I.- Expondrá el diagnóstico municipal describiendo su situación general; II.- Establecerá los objetivos generales y específicos, estrategias, políticas, programas, acciones y prioridades del desarrollo integral del

municipio, los que podrán incluir los objetivos a largo plazo contenidos en otros instrumentos de planeación aplicables al municipio, y III.- Se referirá al conjunto de la actividad económica y social del Municipio.

El Plan Municipal de Desarrollo no podrá ser modificado en el último año del ejercicio Constitucional. Una vez aprobado y publicado en la Gaceta Municipal será obligatorio para toda la administración municipal.

Capítulo 3

Alineación del proceso de planeación del desarrollo

Las políticas públicas del Municipio contenidas en este Plan, son congruentes por los referentes establecidos en el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 del Gobierno de la República, asimismo, se alinean a los objetivos establecidos en el Plan Estatal de Desarrollo 2012-2018, bajo la siguiente lógica de correlación:

3.1. Plan Nacional de Desarrollo 2012-2018

El Plan Nacional de Desarrollo es un documento preparado por el Poder ejecutivo Federal para normar obligatoriamente sus programas institucionales y sectoriales, así como para guiar la concertación de sus tareas con los otros Poderes de la Unión y con las órdenes Estatal y Municipal de Gobierno. Además, este documento debe ser la base para inducir la participación corresponsable del sector social y los particulares.

El Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, tiene como finalidad establecer los objetivos nacionales, las estrategias y las prioridades que deberán regir la acción del gobierno. Representa el compromiso que el Gobierno Federal establece con los ciudadanos y que permitirá, por lo tanto, la rendición de cuentas, que es condición indispensable para un buen gobierno. El Plan establece los objetivos y estrategias nacionales que serán la base para los programas sectoriales, especiales, institucionales y regionales que emanan de éste.

El desarrollo nacional es tarea de todos. En este Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 convergen ideas y visiones, así como propuestas y líneas de acción para llevar a México a su máximo potencial.

El Plan Nacional de Desarrollo es, primero, un documento de trabajo que rige la programación y presupuestación de toda la Administración Pública Federal; ha sido concebido como un canal de comunicación del Gobierno de la República, que transmite a toda la ciudadanía de una manera clara, concisa y medible la visión y estrategia de gobierno de la presente Administración.

Para lograr que México alcance su máximo potencial se establecen como Metas Nacionales: un México en Paz, un México Incluyente, un México con Educación de Calidad, un México Próspero y un México con Responsabilidad Global. Asimismo, se presentan Estrategias Transversales para Democratizar la Productividad, para alcanzar un Gobierno Cercano y Moderno, y para tener una Perspectiva de Género en todos los programas de la Administración Pública Federal.

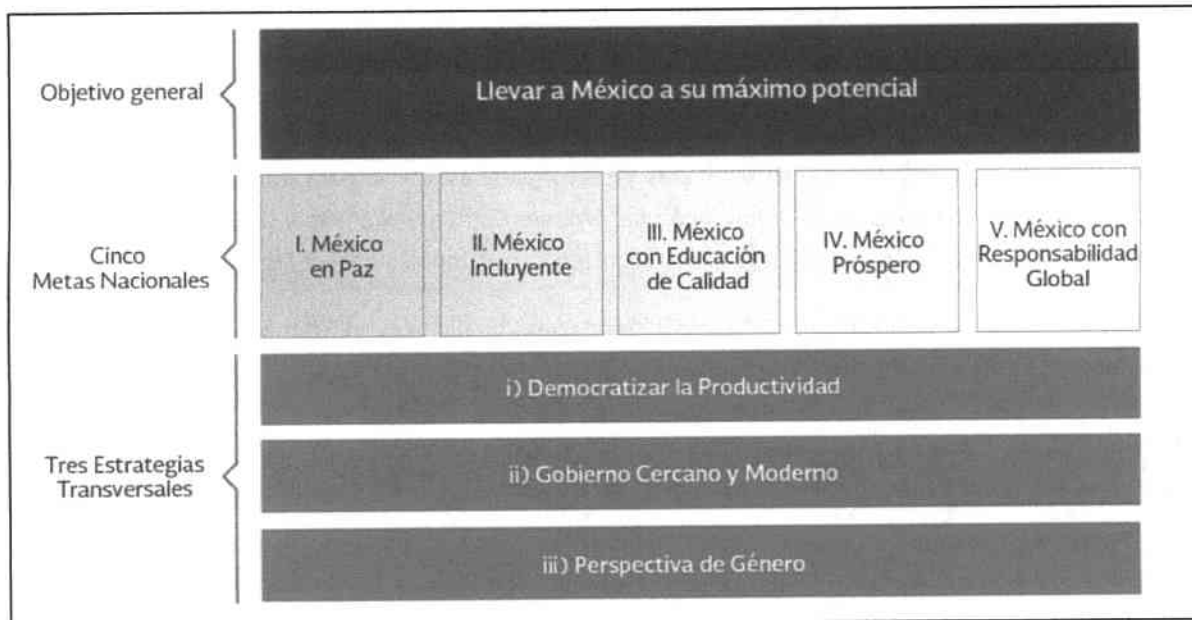
El Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 proyecta, en síntesis, hacer de México una sociedad de derechos, en donde todos tengan acceso efectivo a los derechos que otorga la Constitución.

Registro Estatal de Publicaciones Oficiales No. CJ-DOGEY-GM-004

Se impulsa un federalismo articulado, partiendo de la convicción de que la fortaleza de la nación proviene de sus regiones, estados y municipios. Asimismo, promueve transversalmente, en todas las políticas públicas, tres estrategias: Democratizar la Productividad, consolidar un Gobierno Cercano y Moderno, así como incorporar la Perspectiva de Género.

En el documento se traza los grandes objetivos de las políticas públicas y se establece las acciones específicas para alcanzarlos. Se trata de un plan realista, viable y claro para alcanzar un México en Paz, un México Incluyente, un México con Educación de Calidad, un México Próspero y un México con Responsabilidad Global.

Esquemáticamente el Plan Nacional de Desarrollo 2013–2018 se puede ver de la siguiente manera:



3.2 Plan Estatal de Desarrollo 2012-2018

El Plan Estatal de Desarrollo es un documento del Ejecutivo Estatal que normará sus programas y la concertación de tareas con la Federación, los demás poderes estatales y los Ayuntamientos, que permita la participación social y de particulares.

Este Plan identifica las políticas públicas que se instrumentarán para avanzar en el desarrollo integral del Estado y, con ello, elevar el bienestar de la población al conseguir que Yucatán sea un estado exitoso. Mediante dichas políticas públicas el Gobierno tomará decisiones y avanzará en la solución de los problemas de Yucatán. Además reconoce que para la aplicación exitosa de una política pública se requiere de capacidad y eficacia en las tareas de gestión de la administración.

Registro Estatal de Publicaciones Oficiales No. CJ-DOGEY-GM-004

Nacional-Ejes (Políticas Públicas)	Estatal-Ejes/Temas
México en Paz	Yucatán Seguro <ul style="list-style-type: none"> ▪ Seguridad Pública ▪ Procuración de Justicia ▪ Certeza Jurídica y Patrimonial ▪ Gobernabilidad
México Incluyente	Yucatán Incluyente <ul style="list-style-type: none"> ▪ Superación del Rezago ▪ Grupos Vulnerables ▪ Salud ▪ Igualdad de Género ▪ Pueblo Maya ▪ Juventud
México con Educación de Calidad para Todos	Yucatán con Educación de Calidad <ul style="list-style-type: none"> ▪ Educación Básica ▪ Educación Media Superior ▪ Educación Superior e Investigación ▪ Cultura ▪ Deporte
México Próspero	Yucatán Competitivo <ul style="list-style-type: none"> ▪ Desarrollo Rural y Agroindustrial ▪ Empleo y Desarrollo Empresarial ▪ Inversiones y Desarrollo Industrial ▪ Innovación y Economía del Conocimiento ▪ Turismo Yucatán con Crecimiento Ordenado <ul style="list-style-type: none"> ▪ Infraestructura para el Desarrollo ▪ Desarrollo Urbano y Metropolitano ▪ Vivienda ▪ Medio Ambiente

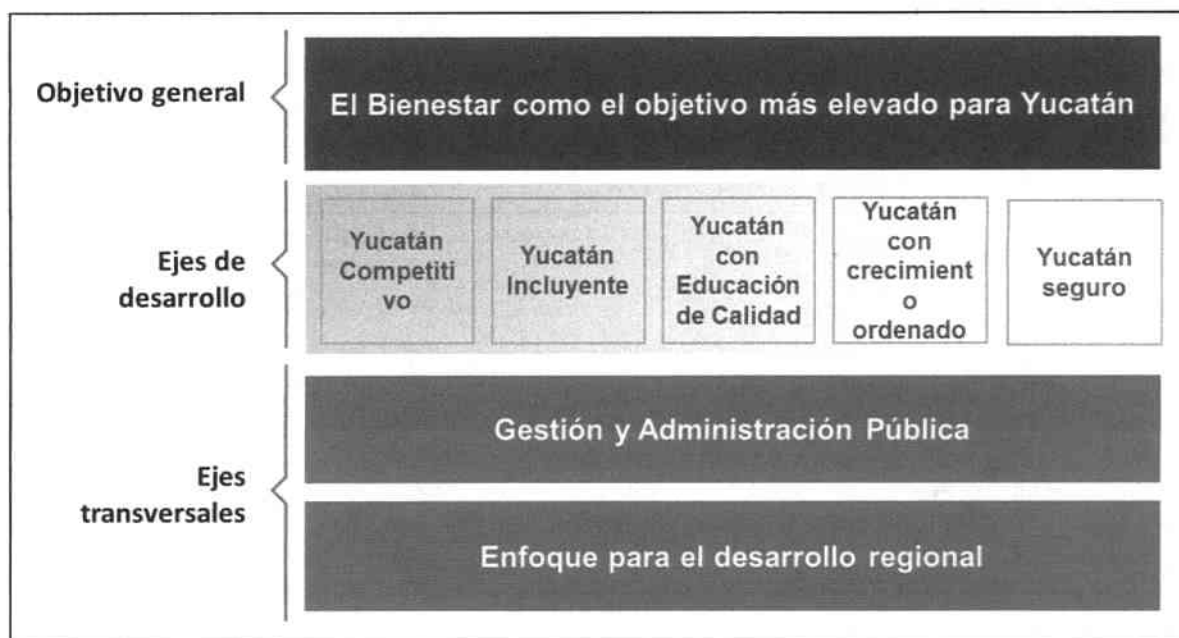
Los contenidos del Plan tienen carácter obligatorio para los miembros de la Administración Pública del Estado; su instrumentación será coordinada con los otros órdenes de gobierno y poderes públicos; serán objeto de concertación con los sectores social y privado para que tengan la participación que les corresponde en la realización de las tareas para avanzar en el desarrollo de Yucatán. Mediante la vertiente de inducción las políticas públicas propiciarán que los particulares contribuyan al cumplimiento del Plan.

Para la formulación del Plan Estatal de Desarrollo 2012-2018 (PED) fue requerido organizar, de manera puntual y ordenada, diferentes actividades y tareas, que permitieron cumplir con la obligación establecida en la Constitución, respecto a la planeación para el desarrollo. Fue necesario también actualizar el marco legal, para establecer elementos que pudieran hacer funcionales tanto el proceso de planeación, como el de evaluación, dentro de un marco de exigencia por parte de la ciudadanía de resultados concretos, transparencia y rendición de cuentas.

La planeación para el desarrollo estatal y municipal debe convertirse en un medio que facilite la programación del gasto público en acciones, obra pública y programas en función de objetivos identificables y metas medibles y alcanzables, de manera que puedan ser utilizados para la evaluación del cumplimiento de la gestión del gobierno y puedan conocerse los resultados obtenidos.

Sobre la base del marco legal vigente, se establecieron los "Diálogos Ciudadanos" como mecanismos de vinculación directa entre los diferentes órganos de Gobierno y la ciudadanía, permitiendo identificar problemáticas, jerarquizar el orden de las acciones, obras y programas, así como articular los procedimientos de contraloría social y evaluación, atendiendo los Sistemas de Participación Social y el Sistema de Planeación al mismo tiempo.

Bajo estos ordenamientos, la Planeación tendrá una vocación claramente definida en la Gestión por Resultados a la par del Presupuesto basado en Resultados, apoyándose en los instrumentos de planeación como los indicadores, los cuales deben ser evaluables, congruentes y capaces de mostrar los resultados para el desarrollo.



El proceso de planeación municipal se define como el conjunto de actividades que, en el corto y mediano plazo, permitan formular, instrumentar y evaluar el plan municipal de desarrollo y los diversos programas derivados del mismo.

Para la concurrencia de recursos con el Gobierno de la República y el Gobierno del Estado, es necesario considerar lo siguiente:

- Al identificar opciones de coinversión con un mayor número de proyectos, existe mayor posibilidad de obtener recursos adicionales en concurrencia.
- Buscar que el costo de los proyectos se ajuste a la capacidad financiera del municipio.
- Privilegiar proyectos con mayor efectividad y que beneficien al mayor número de habitantes posibles.
- Identificar los tiempos en el proceso de gestión de los recursos de los programas, así como los requisitos necesarios.

El Plan Municipal de Desarrollo es el resultado inicial y principal de la aplicación de un esquema de planeación. En él se presenta el programa de gobierno del ayuntamiento y se conjuga la acción coordinada de los órdenes de gobierno federal, estatal y municipal, así como la participación de los sectores social y privado del municipio.



De esta manera la alineación de los planes en los tres niveles de gobierno se puede presentar de la siguiente manera:

Nacional-Ejes (políticas públicas)	Estatal-Ejes/Temas	Municipal-Ejes/Temas
México en Paz	Yucatán Seguro <ul style="list-style-type: none"> ▪ Seguridad Pública ▪ Procuración de Justicia ▪ Certeza Jurídica y Patrimonial ▪ Gobernabilidad 	Seguridad Pública <ul style="list-style-type: none"> ▪ Seguridad pública ▪ Policía preventiva ▪ Tránsito ▪ Protección civil ▪ Coordinación intergubernamental ▪ Derechos humanos
México Incluyente	Yucatán Incluyente <ul style="list-style-type: none"> ▪ Superación del Rezago ▪ Grupos Vulnerables ▪ Salud ▪ Igualdad de Género ▪ Pueblo Maya ▪ Juventud 	Desarrollo Social y Combate a la Pobreza <ul style="list-style-type: none"> ▪ Combate a la pobreza ▪ Educación y Cultura ▪ Salud ▪ Vivienda adecuada ▪ Juventud, Deporte y Recreación ▪ Mujeres, Equidad e Igualdad ▪ Grupos vulnerables ▪ Familia-DIF
México con Educación de Calidad para Todos	Yucatán con Educación de Calidad <ul style="list-style-type: none"> ▪ Educación Básica ▪ Educación Media Superior ▪ Educación Superior e Investigación ▪ Cultura ▪ Deporte 	
Nacional-Ejes (políticas públicas)	Estatal-Ejes/Temas	Municipal-Ejes/Temas
México Próspero	Yucatán Competitivo <ul style="list-style-type: none"> ▪ Desarrollo Rural y Agroindustrial ▪ Empleo y Desarrollo Empresarial 	Desarrollo Económico Y Productivo <ul style="list-style-type: none"> ▪ Empleo ▪ Industria, comercio y servicios

Registro Estatal de Publicaciones Oficiales No. CJ-DOGEY-GM-004

	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Inversiones y Desarrollo Industrial ▪ Innovación y Economía del Conocimiento ▪ Turismo 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Agricultura, Ganadería forestal y pesca ▪ Comunicación y conectividad ▪ Servicios Públicos De Calidad ▪ Construcción y mantenimiento de calles ▪ Agua potable ▪ Drenaje y alcantarillado ▪ Aguas residuales ▪ Limpia ▪ Residuos sólidos (recolección, traslado, tratamiento y disposición final) ▪ Parques y jardines ▪ Alumbrado público ▪ Mercados y centrales de abasto ▪ Panteones ▪ Rastro
	<p>Yucatán con Crecimiento Ordenado</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Infraestructura para el Desarrollo ▪ Desarrollo Urbano y Metropolitano ▪ Vivienda ▪ Medio Ambiente 	<p>Desarrollo Territorial Y Sustentabilidad</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Planeación urbana ▪ Asentamientos humanos ▪ Usos del suelo y su aprovechamiento ▪ Reservas territoriales ▪ Infraestructura y equipamiento ▪ Gestión de riesgos ▪ Tenencia de la tierra ▪ Recursos naturales ▪ Educación ambiental

Capítulo 4

Diagnóstico municipal por ejes rectores

4.1. Aspectos Geográficos

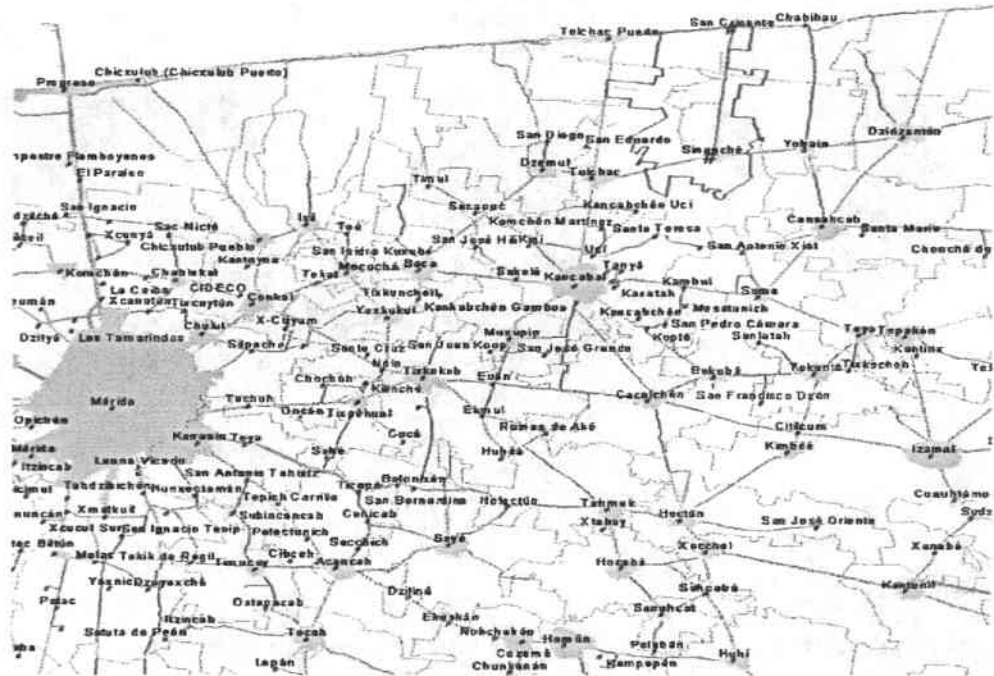
El sitio en que se levanta el pueblo de Sinanché "El árbol de alacrán", formaba parte de la antigua provincia de Ceh Pech.

Declarada la Independencia de Yucatán y su posterior incorporación al resto de la República Mexicana, el pueblo de Sinanché pasa a formar parte del Partido de la Costa, cuya cabecera era Izamal.

Posteriormente debido a los cambios en la división política del estado durante el siglo XIX, Sinanché se agrega al Partido de Motul.

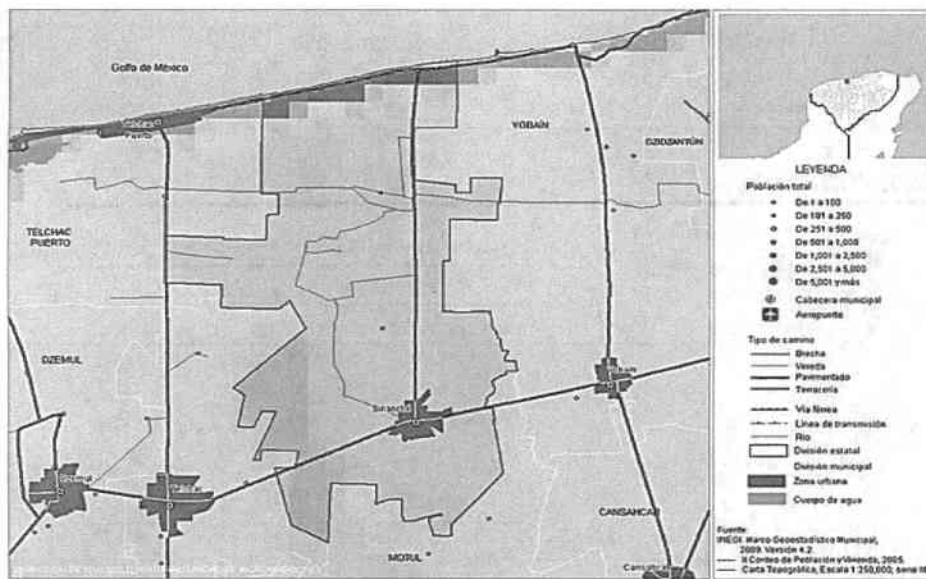
En 1918, el pueblo de Sinanché se erige cabecera del municipio del mismo nombre.

El 7 de octubre de 1919, por decreto Núm. 675 la ranchería Petkanché pasó a formar parte del Sinanché y deja de pertenecer al municipio de Telchac Pueblo.



La población de Sinanché, Yucatán, se encuentra ubicada al Norte del Estado de Yucatán. Dista de la ciudad de Mérida, Yucatán, capital del Estado, a 55 Km, se mantiene unida a la misma mediante la carretera estatal que une al Municipio con el de Telchac Pueblo, y a partir de Telchac Pueblo, se interconecta con la ciudad de Mérida mediante la carretera federal.

Se localiza entre los paralelos 21° 11' y 21° 2' latitud norte y los meridianos 89° 19' y 89° 14' longitud oeste. Limita al norte con el Golfo de México, al sur con Cansahcab - Motul, al este con Yobaín al oeste con Telchac Pueblo - Telchac Puerto.



Sinanché se encuentra en el territorio de desarrollo regional IV litoral centro.



Región IV. Litoral centro
Cabecera: Motul



El Estado de Yucatán cuenta con una superficie total de 39,340 km² que representa el 2.2% del territorio nacional, situación que lo ubica en el vigésimo lugar por su extensión. Por su parte Sinanché es el municipio 68 y cuenta con una superficie de 134.633 Km² lo que representa 0.27% de la superficie estatal.

El municipio presenta las siguientes características:

Superficie [3]	134.633 Km ²
Densidad de población [4]	23.22 Habitantes/Km ²
Ubicación en la entidad [3]	Norte
Tipo de urbanización [5]	No urbano

Distribución territorial



Densidad de población (hab./km ²):	23.3
Total de localidades:	5
Localidades con mayor población:	
Sinanché	2 563
San Crisanto	551
San Luis	6

Densidad de la población y localidades habitadas de Sinanché, Yucatán.

Clave entidad	Nombre de la entidad	Clave del municipio	Nombre del municipio	Clave de la localidad	Nombre de la localidad	Población 2010
31	Yucatán	068	Sinanché	310680001	Sinanché	2,563
31	Yucatán	068	Sinanché	310680002	Nabanchén	
31	Yucatán	068	Sinanché	310680003	San Crisanto	551
31	Yucatán	068	Sinanché	310680004	Santa Cruz	
31	Yucatán	068	Sinanché	310680005	San Carlos	
31	Yucatán	068	Sinanché	310680006	San Luis	6
31	Yucatán	068	Sinanché	310680008	Chunhabín	1
31	Yucatán	068	Sinanché	310680010	Xitib Canul	5

Indicadores de la clave de la localidad, nombre y número de habitantes de localidad.

El municipio se integra con cinco localidades, del cual Sinanché es la cabecera municipal, y cuenta con una sola comisaría denominada San Crisanto, ubicada a 14.2 Km de la cabecera en línea de costa. Se une mediante una carretera estatal pavimentada con asfalto.



Ubicación geográfica de Sinanché y su comisaría de San Crisanto.

La cabecera del municipio es el Pueblo de Sinanché. Además de la cabecera, se encuentra la siguiente localidad: San Crisanto y ranchos: Chun copo, San Luis, Santa Cruz, Santa Ursula y las haciendas Zayate, Santa Catalina y Zibagón.

Regionalización política: Pertenece al Segundo Distrito Electoral Federal y al Décimo Distrito Electoral Local.

En el territorio de Yucatán no existen corrientes superficiales de Agua. Sin embargo en el subsuelo se forman depósitos comúnmente conocidos como cenotes. En algunos casos los techos de estos se desploman y forman las aguadas. Según el Censo de cenotes y grutas de Yucatán en el municipio no existen registros de

cenotes de este tipo, sin embargo existen varios a flor de tierra en la comisaría de San Crisanto, el cual se ha estado explotando con fines turísticos.

Orografía	El municipio es un terreno prácticamente plano y está constituido por una llanura de barrera con piso rocoso.
Hidrografía	En el territorio municipal no existen corrientes superficiales de agua. Sin embargo, hay corrientes subterráneas que forman depósitos comúnmente conocidos como Cenotes. En algunos casos los techos de estos se desploman y forman las aguadas.
Clima	Cuenta con clima cálido y templado en la parte norte, en el centro y en el sur el clima es cálido, subhúmedo con lluvias en verano.
Características Uso de Suelo	y La composición del suelo corresponde a los tipos de rendzina en la parte central y regosol en la parte sur.

Precipitación pluvial

La precipitación pluvial zona fluctúa entre 600 a 800 milímetros cúbicos anual con un período lluvioso muy marcado desde el mes de junio hasta el mes de Noviembre, ciclo durante el cual se establecen cultivos agrícolas bajo el régimen de temporal.

Recursos naturales

Suelos

Los suelos se clasifican de acuerdo a su espesor según la FAO-UNESCO: Regosol y luvisol crómico.

Según la clasificación Maya: en Tzekel y Kankab

Hidrografía

No existen cuerpo de aguas superficiales por la naturaleza de las rocas y sus ríos subterráneos forman cavernas y cenotes. En épocas de lluvias, el agua llega a acumularse en depresiones naturales llamadas aguadas.

Vegetación.

La vegetación predominante es montes de tipo matorral y bosque subcaducifolio predominan las especies de ramón, pich y maderables como caoba y cedro, así como, matorrales y acahuales. En general se puede

establecer que la vegetación ha sido perturbada por la actividad económica del ser humano, sobre todo por la práctica de la agricultura de temporal o milpa y actividades ganaderas.

Fauna.

Existen especies de carne muy apreciada como la gallinola el bech, la chachalaca, el pavo de monte. Entre los mamíferos el murciélago, zorros, el zorrillo, conejo, armadillo, tuza, así como variedades de venado.

Existe una gran diversidad de animales silvestres como son codorniz, loros, armadillo, venados sobre todo en la parte oriente y sur y sureste del poblado, que es en donde hay abundante vegetación y alimentación para la subsistencia de éstas especies.

4.2. Aspectos Socio-Demográficos

INDICADOR	SINANCHÉ (MUNICIPIO)	YUCATÁN (ESTADO)
Población total, 2010	3,126	1,955,577
Total de hogares y viviendas particulares habitadas, 2010	873	503,106
Tamaño promedio de los hogares (personas), 2010	3.6	3.9
Hogares con jefatura femenina, 2010	144	112,939
Grado promedio de escolaridad de la población de 15 o más años, 2010	6.8	8.2
Total de escuelas en educación básica y media superior, 2010	9	3,459
Personal médico (personas), 2010	5	4,220
Unidades médicas, 2010	3	407
Número promedio de carencias para la población en situación de pobreza, 2010	2.5	2.7
Número promedio de carencias para la población en situación de pobreza extrema, 2010	3.6	3.8

Fuentes: Elaboración propia con información del INEGI y CONEVAL.

Tabla 4. Indicadores sociodemográficos.

La población total del municipio en 2010 fue de 3,126 personas, lo cual representó el 0.2% de la población en el estado. En el mismo año había en el municipio 873 hogares (0.2% del total de hogares en la entidad), de los cuales 144 estaban encabezados por jefas de familia (0.1% del total de la entidad).

El tamaño promedio de los hogares en el municipio fue de 3.6 integrantes, mientras que en el estado el tamaño promedio fue de 3.9 integrantes.

El grado promedio de escolaridad de la población de 15 años o más en el municipio era en 2010 de 6.8, frente al grado promedio de escolaridad de 8.2 en la entidad.

Registro Estatal de Publicaciones Oficiales No. CJ-DOGEY-GM-004

En 2010, el municipio contaba con tres escuelas preescolares (0.2% del total estatal), tres primarias (0.2% del total) y dos secundarias (0.4%). Además, el municipio contaba con un bachillerato (0.4%) y ninguna escuela de formación para el trabajo. El municipio no cuenta con ninguna primaria indígena. Actualmente en las instalaciones de la telesecundaria, ubicada en la comisaría de San Crisanto, se encuentra un módulo de bachillerato abierto.

Las unidades médicas en el municipio eran tres (0.7% del total de unidades médicas del estado). El personal médico era de cinco personas (0.1% del total de médicos en la entidad) y la razón de médicos por unidad médica era de 1.7, frente a la razón de 10.4 en todo el estado.

4.2.1. Población total.

De acuerdo a una proyección realizada para el 2011 con resultados definitivos del II Censo de Población y Vivienda 2005 y el XIII Censo de Población y Vivienda 2010 del INEGI, la población total del municipio es de 3,182 habitantes, de los cuales 1,655 son hombres y 1,527 son mujeres. La población total del municipio representa el 0.16 por ciento, con relación a la población total del estado.

En la siguiente tabla se muestran cifras de nacimientos y defunciones por sexo en el año 2009:

Concepto	Total	Hombres	Mujeres
Nacimientos	49	36	24
Defunciones	24	12	12

Cifras de nacimiento y defunciones por sexo en el año 2009 (última actualización)

Fuente: XIII Censo de Población y Vivienda 2010 del INEGI. Según el censo de 2005 realizado por el INEGI, la población de la localidad era de 2429 habitantes, de los cuales 1269 eran hombres y 1160 eran mujeres.

Evolución demográfica de Sinanché

1900	1910	1921	1930	1940	1950	1960	1970	1980	1990	1995	2000	2005
740	731	930	1027	1221	1582	2345	2743	2775	2617	2534	2459	2429

Evolución demográfica de Sinanché del año 1900 al año 2005, sin inclusión de los habitantes de San Crisanto.

A partir de los años 50's del siglo pasado, el municipio de Sinanché tuvo una tendencia creciente en la población, misma que al final de la década de los 80's inició una disminución, propiciada por la falta de opciones productivas asociadas a la crisis del henequén.

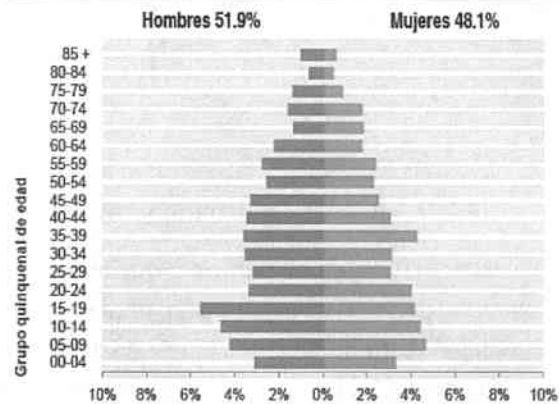
	1990	1995	2000	2005	2010
Hombres	1,586	1,571	1,587	1,560	1,622
Mujeres	1,490	1,456	1,452	1,412	1,504
Total	3,076	3,027	3,039	2,972	3,126

Evolución demográfica de la localidad de Sinanché y San Crisanto.

Indicadores de población, 1990 – 2010					
	1990	1995	2000	2005	2010
Densidad de población del municipio (Hab/Km ²)	No Disponible	22.55	22.33	22.14	23.28
% de población con respecto al estado	0.23	0.19	0.18	0.16	0.16

Composición por edad y sexo

Población total:	3 126
Representa el 0.2% de la población de la entidad.	
Relación hombres-mujeres:	107.8
Hay 108 hombres por cada 100 mujeres.	
Edad mediana:	31
La mitad de la población tiene 31 años o menos.	
Razón de dependencia por edad:	56.0
Por cada 100 personas en edad productiva (15 a 64 años) hay 56 en edad de dependencia (menores de 15 años o mayores de 64 años).	

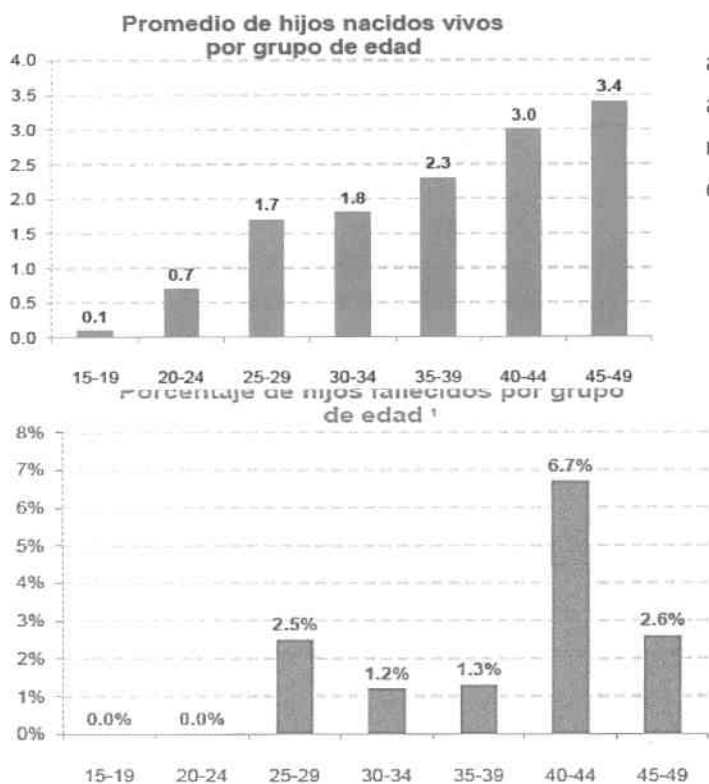


Pirámide de la población de Sinanché.

En la gráfica, pirámide poblacional de Sinanché del año 2010, muestra una proporción de personas de 65 años, se observa un incremento en la población femenil, debido a la migración de los hombres a otros lugares con la finalidad de buscar trabajo que diera sustentabilidad económica a las familias del municipio, esto ocasiona una gran emigración de aproximadamente el 11% de la población de esa época. Cabe señalar que existen grupos de edad que revelan de manera significativa su tendencia a la emigración, este fenómeno se presenta entre individuos en un rango de edad de entre los 20 a los 29 años, población que debería ser en

la comunidad económicamente activa. En discordancia en la población de individuos de 0 a 4 años de edad sobresale una tendencia a disminuir con respecto a otros grupos de edad.

Fecundidad y mortalidad.



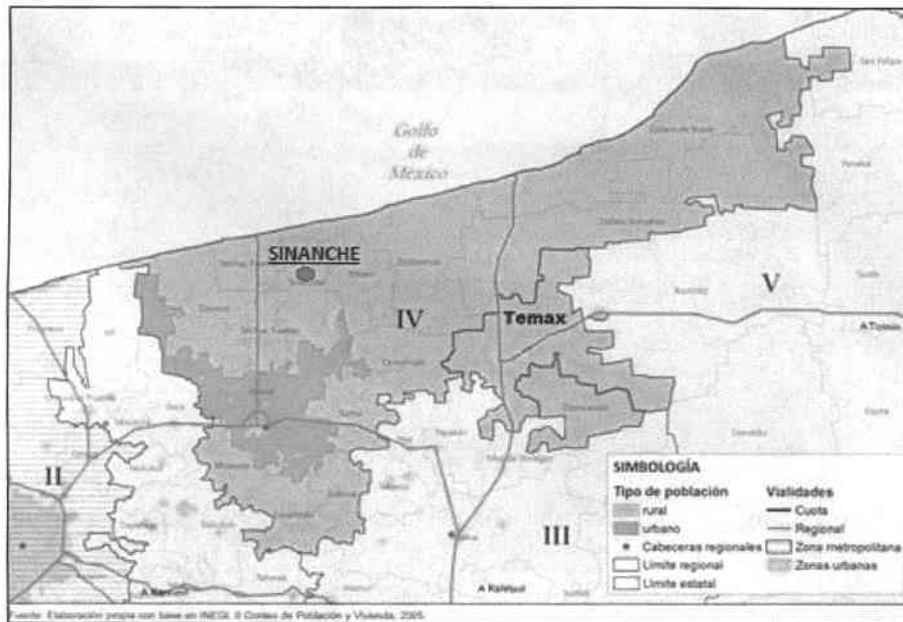
De acuerdo a la gráfica se observa que a lo largo de su vida, las mujeres entre 15 y 19 años han tenido en promedio 0.1 hijos nacidos vivos; mientras que este promedio es de 3.4 para las mujeres entre 45 y 49 años.

De acuerdo a la gráfica se observa que para las mujeres entre 15 y 19 años, no se registran fallecimientos por cada 100 hijos nacidos vivos; mientras que para las mujeres entre 45 y 49 años el porcentaje es de 3.

4.2.2. Población urbana y rural

La población en el municipio de Sinanché se concentra en la cabecera municipal, ya que como puede observarse, del total de la población para el año 2010 el 82.25% se concentra en la localidad que corresponde a aquella, el resto de la población se encuentra en localidad de San Crisanto del medio rural representando apenas el 17.68% del total municipal, el 0.38% corresponde a 3 asentamientos humanos.

Clave entidad	Nombre de la entidad	Clave del municipio	Nombre del municipio	Clave de la localidad	Nombre de la localidad	Poblacion 2010
31	Yucatán	068	Sinanché	310680001	Sinanché	2,563
31	Yucatán	068	Sinanché	310680002	Nabanchén	
31	Yucatán	068	Sinanché	310680003	San Crisanto	551
31	Yucatán	068	Sinanché	310680004	Santa Cruz	
31	Yucatán	068	Sinanché	310680005	San Carlos	
31	Yucatán	068	Sinanché	310680006	San Luis	6
31	Yucatán	068	Sinanché	310680008	Chunhabín	1
31	Yucatán	068	Sinanché	310680010	Xitib Canul	5



Lengua indígena.

	Habitantes	Lenguas indígenas más frecuentes:	
Población de 5 años y más que habla alguna lengua indígena:	829	Maya	94.1%
Hay 829 personas de 5 años y más que hablan alguna lengua indígena, lo que representa 28% de la población de 5 años y más municipal.			
Población de 5 años y más que habla alguna lengua indígena pero no habla español:	2	Kekchi (q'eqchi')	0.2%
Menos del 1% de las personas de 5 años y más que hablan alguna lengua indígena no hablan español.			

De cada 100 personas de 5 años y más que hablan alguna lengua indígena, 94 hablan maya.

¹ Los ceros que aparecen en el documento pueden deberse a la baja frecuencia de casos en la categoría y no necesariamente a la ausencia de los mismos.

Población y edad de los individuos que hablan alguna lengua indígena.

En la tabla de arriba se puede observar que existen 829 personas entre un rango de 5 años y más que hablan alguna lengua indígena, lo que representa el 28%, del cual esas 829 personas hablan maya y representa el 94.1% y el 0.2% habla el kekchi.

Menos de 1% de las personas de 5 años y más hablan alguna lengua indígena sin hablar el español.

De cada 100 personas de entre 5 años y más, 94 de ellas habla la lengua indígena maya.

Indicador	Total	Hombres	Mujeres
Población que habla lengua indígena	829	495	334
Habla español	784	465	319
No habla español	2	2	0
No especificado	43	28	15
Población que no habla lengua indígena	2,179	1,072	1,107
No especificado	4	1	3

Lenguas indígenas habladas en el municipio y apreciación por sexo.

De las 829 personas que hablan alguna lengua indígena, 495 son hombres y 334 mujeres.

Tabla 9. Lenguas indígenas habladas en el municipio, 2010

Lengua indígena	Número de hablantes		
	Total	Hombres	Mujeres
Maya	780	466	314
Lengua Indígena No Especificada	46	26	20
Kekchi	2	2	0
Purépecha	1	1	0

Fuente: INEGI. *Censo de Población y Vivienda 2010.*

Vivienda y sus condiciones.

Vivienda

Total de viviendas particulares habitadas:	874
Promedio de ocupantes por vivienda*:	3.6
<small>*Se excluyen las viviendas sin información de ocupantes y su población estimada</small>	
Viviendas con piso de tierra:	2.1%
<small>De cada 100 viviendas, 2 tienen piso de tierra.</small>	



cuenta con energía eléctrica. En relación de la gráficas y la tabla 7, se describe que del total de casas de la comisaría de San Crisanto, con una población inferior de 2500 habitantes, solo existen cinco casas con piso de tierra, mientras que en el pueblo de Sinanché existen 13 viviendas con piso de tierra, lo que hace suponer que es proporcional a la de San Crisanto, toda vez que se comprende que en Sinanché se encuentra la mayor concentración de habitantes del municipio.

El 87.8% del total de la viviendas del municipio y la comisaría cuenta con servicio sanitario, sin embargo existen 4 casa de San Crisanto y 102 casas de Sinanché que carecen de este servicio.

Con un 55.8% se encuentran casa que tienen agua entubada dentro de la vivienda; asimismo 4 casas en la comisaría y 55 casas en Sinanché, carecen totalmente de los servicios del agua entubada, ya que no tienen conexión a la red pública. Las casas habitación que cuentan con drenajes, sobre todo los conectados a los sumideros, ocupan el 77.8% de la cobertura total del número de casas registradas, 10 casas se encuentran ubicadas en la comisaría de San Crisanto y 177 se localizan en la población de Sinanché.

La cobertura eléctrica dentro de éste municipio abarca un total del 97.5%, solamente 2 casas de San Crisanto y 14 de Sinanché no cuentan con el servicio.

Las condiciones de construcción de las viviendas particulares son un indicador de la situación económica y de nivel de ingreso para la población en su conjunto. Entre los materiales más comunes que se utilizan para la construcción de techos, paredes y piso de la vivienda se encuentran, según la clasificación propia del INEGI: materiales ligeros como huano y lámina de cartón, madera, concreto, tabique, block, piedra, cemento o concreto, mosaico, etc.

Como se puede observar en el siguiente cuadro, existe un déficit de viviendas que no posee pisos de cemento o de algún tipo de material durable, por lo que es necesario que se realicen acciones para abatir

Registro Estatal de Publicaciones Oficiales No. CJ-DOGEY-GM-004

este tipo de rezago social. También se puede observar que existe aproximadamente un 1.97% de la población que necesita apoyos para cambiar sus paredes construidas de material ligero por uno de mejor calidad; asimismo, se necesitan acciones para abatir el rezago que existe en las condiciones de las viviendas que poseen techos de material ligero, los cuales ocupan el 7.68%.

Materiales de construcción de la vivienda	Número de viviendas particulares habitadas ⁽¹⁾	%
Piso de tierra	18	2.06
Piso de cemento o firme	551	63.19
Piso de madera, mosaico u otro material	301	34.52
Piso de material no especificado	2	0.23

Materiales de construcción de la vivienda	Número de viviendas particulares habitadas ⁽¹⁾	%
Techo de material de desecho o lámina de cartón	44	5.12
Techo de lámina metálica, lámina de asbesto, palma, paja, madera o tejamanil	22	2.56
Techo de teja o terrado con vigería	0	0
Techo de losa de concreto o viguetas con bovedilla	796	92.56
Techo de material no especificado	0	0
Pared de material de desecho o lámina de cartón	15	1.74
Pared de barro o bajareque, lámina de asbesto o metálica, carrizo, bambú o palma	2	0.23
Pared de madera o adobe	0	0
Pared de tabique, ladrillo, block, piedra, cantera, cemento o concreto	843	98.02
Pared de material no especificado	0	0

Registro Estatal de Publicaciones Oficiales No. CJ-DOGEY-GM-004

Nota:⁽¹⁾ El total de viviendas particulares habitadas que se contabilizaron para las variables material en techo y paredes excluye locales no construidos para habitación, viviendas móviles y refugios.

Fuente: INEGI. *Censo de Población y Vivienda 2010*.

TAMAÑO DE LOCALIDAD	VIVIENDAS CON PISO DE TIERRA, 2010	
Menor a 2,500 habitantes	San Crisanto	5
Entre 2,500 y 14,999 habitantes	Sinanché	13
TAMAÑO DE LOCALIDAD	VIVIENDAS QUE NO DISPONEN DE EXCUSADO O SANITARIO, 2010	
Menor a 2,500 habitantes	San Crisanto	4
Entre 2,500 y 14,999 habitantes	Sinanché	102
TAMAÑO DE LOCALIDAD	VIVIENDAS QUE NO DISPONEN DE AGUA ENTUBADA DE LA RED PÚBLICA, 2010	
Menor a 2,500 habitantes	San Crisanto	13
Entre 2,500 y 14,999 habitantes	Sinanché	55
TAMAÑO DE LOCALIDAD	VIVIENDAS QUE NO DISPONEN DE DRENAJE, 2010	
Menor a 2,500 habitantes	San Crisanto	10
Entre 2,500 y 14,999 habitantes	Sinanché	177
TAMAÑO DE LOCALIDAD	VIVIENDAS QUE NO DISPONEN DE ENERGÍA ELÉCTRICA, 2010	
Menor a 2,500 habitantes	San Crisanto	2
Entre 2,500 y 14,999 habitantes	Sinanché	14

Como puede observarse Sinanché es una localidad que posee un nivel de desarrollo socioeconómico sobre otras poblaciones de su área de influencia y el estudio de la población en su conjunto permite observar los principales indicadores de bienestar de las familias en la región de estudio.

Típos de vivienda	Número de viviendas habitadas	%
Total viviendas habitadas⁽¹⁾	874	100.00
Vivienda particular	874	100.00
Casa	869	99.43
Departamento en edificio	0	0
Vivienda o cuarto en vecindad	0	0
Vivienda o cuarto en azotea	0	0
Local no construido para habitación	1	0.11
Vivienda móvil	0	0
Refugio	0	0
No especificado	4	0.46
Vivienda colectiva	0	0

Registro Estatal de Publicaciones Oficiales No. CJ-DOGEY-GM-004

Especificación de tipo de viviendas y su número de habitantes. Nota ⁽¹⁾: Incluye viviendas particulares y colectivas.

Número de cuartos de las viviendas	Número de viviendas habitadas	%
1 cuarto	186	21.33
2 cuartos	241	27.64
3 cuartos	226	25.92
4 cuartos	116	13.30
5 cuartos	62	7.11
6 cuartos	20	2.29
7 cuartos	7	0.80
8 cuartos	3	0.34
9 y más cuartos	3	0.34

Número de dormitorios	Número de viviendas particulares habitadas	%
1 dormitorio	450	51.61
2 dormitorios	330	37.84
3 dormitorios	71	8.14
4 dormitorios	9	1.03
5 y más dormitorios	4	0.46

Número de dormitorios en viviendas particulares habitadas y sus porcentajes. Fuente: INEGI. *Censo de Población y Vivienda 2010*.

Tabla 16. Disposición de cocina	Número de viviendas particulares habitadas ⁽¹⁾	%
Disponen de cocina	764	47.57
No disponen de cocina	876	54.55
No especificado	9	0.56

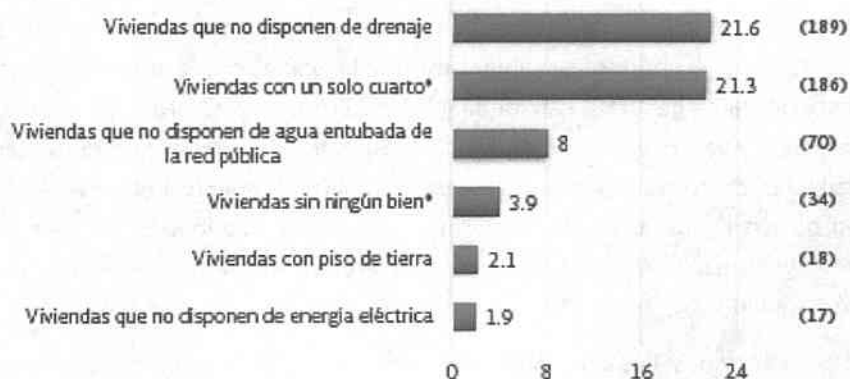
Nota:⁽¹⁾ El total de viviendas particulares habitadas excluye locales no construidos para habitación, viviendas móviles y refugios. Fuente: INEGI. *Censo de Población y Vivienda 2010*.

Tabla 17. Tipo de bien material	Número de viviendas particulares	%
Radio	564	64.53
Televisión	811	92.79
Refrigerador	616	70.48
Lavadora	574	65.68
Teléfono	129	14.76
Automóvil	162	18.54
Computadora	90	10.30
Teléfono celular	484	55.38
Internet	20	2.29
Sin ningún bien ⁽¹⁾	34	3.89

Nota:⁽¹⁾ Se refiere a las viviendas particulares habitadas que no cuentan con ninguno de los 9 bienes captados (radio, televisión, refrigerador, lavadora, teléfono fijo, automóvil, computadora, teléfono celular, e internet).

Fuente: INEGI. *Censo de Población y Vivienda 2010*.

Gráfico de Indicadores vinculados con la aplicación de recursos del FAIS. Porcentaje y número de viviendas. 2010.



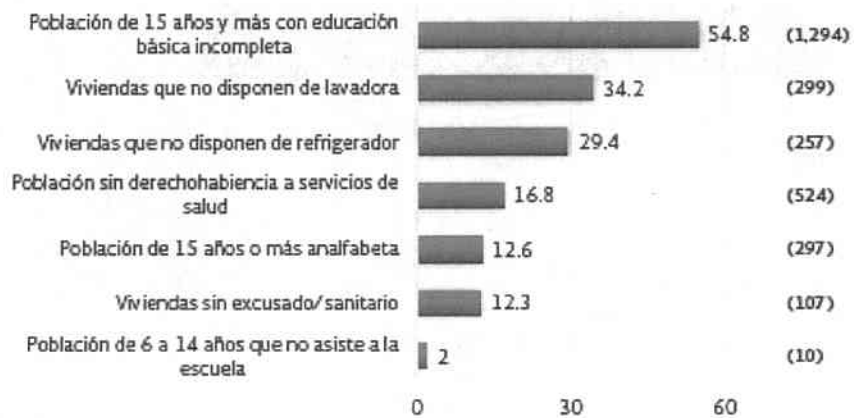


Gráfico de porcentajes, número de viviendas y personas vinculados con la aplicación de recursos del FAIS. 2010.

4.3. Aspectos económicos.

4.3.1. Marco económico.

El municipio de Sinanché se caracteriza por ser productor de varios bienes y servicios propios de la región, las hortalizas han sido en las últimas décadas los productos por excelencia de la población, el henequén ha dejado de ser fuente de riqueza para las familias y se cultiva hoy en día en menor escala.

Entre las actividades económicas de mayor arraigo en la población se encuentra la Apicultura, Ganadería, Horticultura y Henequén. Se puede decir que son solamente las actividades que le está dando subsistencia económica y alimentación a la población, la que tiene mayor relevancia es la Horticultura (agricultura en general), ganadería y la apicultura en este orden de importancia. El henequén prácticamente casi ha desaparecido como actividad económica, sin embargo aún existen personas que se dedican a esta actividad como complemento al ingreso familiar. Podemos entonces decir que es un municipio que todavía no ha visto y desarrollado su perfil de desarrollo económico, esto es causado por el desinterés y por la desorganización principalmente de los grupos internos. Y también de las externas para apoyar esta comunidad.

Las principales actividades económicas que realizan los habitantes del municipio son:

Agricultura: los principales cultivos son espelón en temporada, jitomate, chile, sandía, papaya y hortalizas entre otros además de los ya mencionados.

Ganadería: las principales especies de ganado que crían para fines de consumo son bovinos, porcinos y ovinos. Se cuenta además con algunas granjas avícolas que producen carne y huevo para el consumo interno, aunque no a escala de producción en volumen, pero sí de traspatio.

Pesca: habitantes del municipio se desplazan a la costa para dedicarse a la actividad, sobre todo en temporadas de pulpo y mero, y para los habitantes de la comisaría es la actividad primaria de su sustento familiar.

Registro Estatal de Publicaciones Oficiales No. CJ-DOGEY-GM-004

Turismo: En la cabecera municipal no existe el impulso turístico, sin embargo se cuenta con ciertas arquitecturas que podrían ser de interés, como son los cascos de las haciendas particulares que en la actualidad se encuentran en total abandono: San Juan, Nabanché, Santa Cruz, Chen Canul, Cansahcopó. Así mismos se cuenta con el palacio municipal y el templo de San Buenaventura construida en el siglo XVII. Por su parte el potencial turístico de San Crisanto se basa en los paseos por los manglares con el fin de observar los cenotes que se encuentran en forma de agua.

Comercio: esta actividad se realiza en numerosos establecimientos de abarrotes y misceláneas, que hoy día dan ocupación a cierto número de trabajadores del pueblo. Se cuenta con servicios de tortillería, cocinas económicas, panaderías, papelerías, ciber cafés, papelerías, bisuterías, distribuidores de materiales para la construcción y ferreterías.

4.3.2. Población Económicamente Activa (PEA)

La población económicamente activa del municipio de Sinanché según datos del último censo de población se estima en 1135 habitantes; 44.8% aproximadamente de la población total del municipio, de la cual el 98.8% se encuentra ocupada; la tasa de participación económica es del 44.81%.

Del total de la PEA municipal, el 52.27% se ocupa en el sector primario, 15.08% realiza actividades propias del sector secundario y el restante 31.71% labora en el sector terciario. El 0.94 se dedica a otras actividades no especificadas.

La distribución de la PEA ocupada por sectores de actividad, muestra la tendencia hacia la especialización agropecuaria. Por lo que respecta a las actividades del sector secundario, sobresalen la industria manufacturera de los pequeños talleres de artesanía, carpintería, etc. y la construcción.

SECTORES	PERSONAL OCUPADO TOTAL	PORCENTAJE
SUMINISTRO DE AGUA CONSUMIDOR FINAL	2	0.7%
PESCA Y ACUICULTURA ANIMAL	190	66.9%
COMERCIO AL POR MAYOR	7	2.5%
COMERCIO AL POR MENOR	49	17.3%
INDUSTRIAS MANUFACTURERAS	15	5.3%
OTROS SERVICIOS	3	1.1%
SERVICIOS DE ALOJAMIENTO TEMPORAL Y DE PREPARACION DE ALIMENTOS Y BEBIDAS	10	3.5%
SERVICIOS DE APOYO A LOS NEGOCIOS Y MANEJO DE DESECHOS Y SERVICIOS DE REMEDIACION	3	1.1%
SERVICIOS DE ESPARCIMIENTO CULTURALES Y DEPORTIVOS, Y OTROS SERVICIOS RECREATIVOS	1	0.4%
SERVICIOS FINANCIEROS Y DE SEGUROS	1	0.4%
SERVICIOS INMOBILIARIOS Y DE ALQUILER DE BIENES MUEBLES E INTANGIBLES	3	1.1%
TOTAL	284	100 %

Población de 12 años y más	Total	Hombres	Mujeres
Económicamente activa:	44.8%	66.2%	21.3%
Ocupada:	98.8%	98.4%	100.0%
No ocupada:	1.2%	1.6%	0.0%

De cada 100 personas de 12 años y más, 45 participan en las actividades económicas, de cada 100 de estas personas, 99 tienen alguna ocupación.

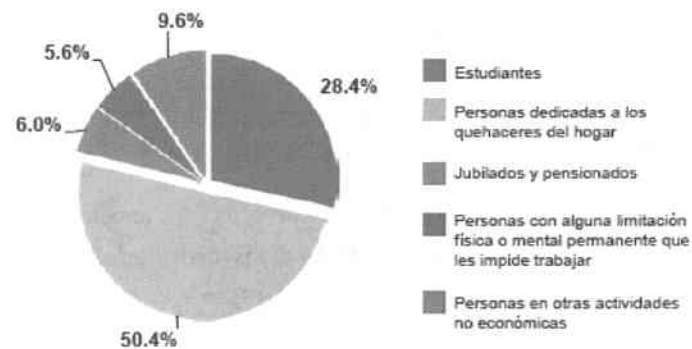
No económicamente activa:	54.4%	32.6%	78.4%
---------------------------	-------	-------	-------

De cada 100 personas de 12 años y más, 54 no participan en las actividades económicas.

Condición de actividad no especificada:	0.8%	1.2%	0.3%
---	------	------	------

Población económicamente activa.

Distribución de la población de 12 años y más no económicamente activa según tipo de actividad



Distribución de la población económicamente activa.

Indicadores de participación económica	Total	Hombres	Mujeres	% Hombres	% Mujeres
Población económicamente activa (PEA)⁽¹⁾	1,135	878	257	77.36	22.64
Ocupada	1,121	864	257	77.07	22.93
Desocupada	14	14	0	100.00	0
Población no económicamente activa⁽²⁾	1,378	433	945	31.42	68.58

Distribución de la población por condición de actividad económica según sexo, 2010

Notas:

⁽¹⁾ Personas de 12 años y más que trabajaron, tenían trabajo pero no trabajaron o buscaron trabajo en la semana de referencia.

Registro Estatal de Publicaciones Oficiales No. CJ-DOGEY-GM-004

⁽²⁾ Personas de 12 años y más pensionadas o jubiladas, estudiantes, dedicadas a los quehaceres del hogar, que tenían alguna limitación física o mental permanente que le impide trabajar.

Tabla 24. Tasa de participación económica, 2010

Total	Hombres	Mujeres
44.81	66.16	21.31

Fuente: INEGI. *Censo de Población y Vivienda 2010*.

Población Económicamente Activa por Sector

De acuerdo con cifras al año 2010 presentadas por el INEGI, la población económicamente activa del municipio asciende a 1,135 personas, de las cuales 1,121 se encuentran ocupadas y se presenta de la siguiente manera:

Sector	Porcentaje
Primario (Agricultura, ganadería, caza y pesca)	52.27
Secundario (Minería, petróleo, industria manufacturera, construcción y electricidad)	15.08
Terciario (Comercio, turismo y servicios)	31.71
Otros	0.94

Porcentaje de la población económicamente activa por sector.

Economía		
Actividades primarias	Sinanché	Yucatán
<u>Superficie sembrada total (Hectáreas), 2009</u>	1928	780,170
<u>Superficie sembrada de chile verde (Hectáreas), 2009</u>	1	760
<u>Superficie sembrada de frijol (Hectáreas), 2009</u>	0	341
<u>Superficie sembrada de maíz grano (Hectáreas), 2009</u>	140	152,850
<u>Superficie sembrada de pastos (Hectáreas), 2009</u>	1053	577,529
<u>Superficie sembrada de tomate rojo (jitomate) (Hectáreas), 2009</u>	0	188
<u>Superficie sembrada del resto de cultivos nacionales (Hectáreas), 2009</u>	734	47,635
<u>Superficie cosechada total (Hectáreas), 2009</u>	1291	701,229
<u>Superficie cosechada de chile verde (Hectáreas), 2009</u>	1	686
<u>Superficie cosechada de frijol (Hectáreas), 2009</u>	0	341
<u>Superficie cosechada de pastos (Hectáreas), 2009</u>	910	569,768
<u>Superficie cosechada de tomate rojo (jitomate) (Hectáreas), 2009</u>	0	172

<u>Superficie cosechada del resto de cultivos nacionales (Hectáreas), 2009</u>	380	38,519
<u>Volumen de la producción de chile verde (Toneladas), 2009</u>	10	4,377
<u>Volumen de la producción de frijol (Toneladas), 2009</u>	0	107
<u>Volumen de la producción de pastos (Toneladas), 2009</u>	9760	4,648,424
<u>Volumen de la producción de tomate rojo (jitomate) (Toneladas), 2009</u>	0	2,546
<u>Superficie sembrada de temporal (Hectáreas), 2009</u>	1681	731,259
<u>Superficie mecanizada (Hectáreas), 2009</u>	0	15,895
<u>Volumen de la producción de carne en canal de ovino (Toneladas), 2009</u>	6	853
<u>Volumen de la producción de carne en canal de caprino (Toneladas), 2009</u>	0	0
<u>Volumen de la producción de carne en canal de gallináceas (Toneladas), 2009</u>	10	117,378
<u>Volumen de la producción de carne en canal de guajolotes (Toneladas), 2009</u>	4	5,520
<u>Volumen de la producción de huevo para plato (Toneladas), 2009</u>	4	68,245
<u>Volumen de la producción de miel (Toneladas), 2009</u>	7	8,373
<u>Superficie sembrada de riego (Hectáreas), 2009</u>	246	48,911
	Sinanché	Yucatán
Actividades secundarias		
<u>Usuarios de energía eléctrica, 2009</u>	1524	628,363
<u>Volumen de las ventas de energía eléctrica (Megawatts-hora), 2009</u>	2154	2,939,549
<u>Valor de las ventas de energía eléctrica (Miles de pesos), 2009</u>	2698	3,849,885
<u>Inversión pública ejercida en obras de electrificación (Miles de pesos), 2009</u>	0	85,613
Actividades terciarias	Sinanché	Yucatán
<u>Tianguis, 2009</u>	No disponible	No disponible
<u>Mercados públicos, 2009</u>	No disponible	No disponible
<u>Centrales de abasto, 2009</u>	No disponible	No disponible
<u>Aeropuertos, 2009</u>	0	2
<u>Oficinas postales, 2009</u>	1	729
<u>Automóviles registrados en circulación, 2010</u>	241	323,247

Tabla 26. Actividades productivas económicas por sector primario, secundario y terciario.

4.3.3. Condición económica.

La situación en el trabajo representa el grado de bienestar de la población en su conjunto, según datos del último censo de población la situación en el trabajo de la población ocupada se distribuía de la siguiente manera: el 44.38% se ocupa como empleado u obrero, esta actividad representa a la mayor parte de la población, le sigue en orden de importancia los trabajadores por su cuenta que agrupan un 17.62% de la PEA, las personas que se desempeñan como jornalero o peón en este caso el porcentaje representa el 30.08% mientras que los patrones y dueños de negocios familiares representan el 7.92%. Gente que trabaja en las maquiladoras (MONTY Y VERTICAL K NITIS)

4.4. Equipamiento social básico

4.4.1. Educación

En la comunidad existen 3 escuelas de nivel preescolar; 3 escuelas primarias, 2 de nivel secundaria y una a nivel preparatoria.

Se cuenta con un Centro Comunitario de aprendizaje (CCA) donde debería impartirse cursos de computación y dar el servicio de internet a bajo costo. Sin embargo el equipamiento y las computadoras se encuentran en pésimos estados.

Instalaciones de escuelas públicas por nivel educativo, 2010

Nivel Educativo	Escuelas	Aulas					Promedio de aulas por escuela ²
		Total	En uso	Adaptadas	Talleres	Laboratorios	
Preescolar	3	6	5	0	0	0	2
Primaria	3	24	16	0	0	0	8
Secundaria	2	9	9	1	0	0	5
Bachillerato	1	3	3	0	1	0	3

4.4.2. Salud.

Los servicios básicos de salud comunitaria son proporcionados por una unidad del IMSS como clínica UMF, aunado también a los servicios de médicos particulares que laboran en atención a la salud de la población. En la comisaría de San Crisanto se encuentra un Centro de Salud. Así mismo existe un odontólogo particular.

Existe una amplia brecha en cuanto a la cobertura de los servicios de salud en el municipio, ya que un total de 2,594 habitantes, de los cuales 1092 son atendidos o son derechohabientes del IMSS-oportunidades, mientras que una población de 565 son atendidos por el seguro popular, 60 personas reciben servicios médicos en el ISSSTE, y 524 personas carece de los derechos correspondientes para ser atendida por alguna institución de salud pública. (Considerar el seguro popular) se trasladan a Yobaín, San Crisanto y el Horán, Cruz Roja, Hospital Coreano y el de alta Especialidad)

A nivel municipal se cuenta con una Unidad Básica de Rehabilitación que atiende a la población.

Salud	Sinanché	Yucatán
<u>Población derechohabiente a servicios de salud, 2010</u>	2594	1,464,077
<u>Población derechohabiente a servicios de salud del IMSS, 2010</u>	1092	761,192
<u>Población derechohabiente a servicios de salud del ISSSTE, 2010</u>	60	96,117
<u>Población sin derechohabiencia a servicios de salud, 2010</u>	524	470,812
<u>Familias beneficiadas por el seguro popular, 2009</u>	565	207,040

<u>Personal médico, 2009</u>	5	4,040
<u>Personal médico en instituciones de seguridad social, 2009</u>	0	2,233
<u>Personal médico en el IMSS, 2009</u>	0	1,842
<u>Personal médico en el ISSSTE, 2009</u>	0	347
<u>Personal médico en PEMEX, SEDENA y/o SEMAR, 2009</u>	0	44
<u>Personal médico en otras instituciones de seguridad social, 2009</u>	0	0
<u>Personal médico en instituciones de asistencia social, 2009</u>	5	1,807
<u>Personal médico en el IMSS-Oportunidades, 2009</u>	2	241
<u>Personal médico en la Secretaría de Salud del Estado, 2009</u>	3	1,500
<u>Personal médico en otras instituciones de asistencia social, 2009</u>	0	66

	Población total	Condición de derechohabencia									
		Derechohabiente ⁽¹⁾								No derechohabiente	No especificado
		Total	IMSS	ISSSTE	ISSSTE estatal ⁽²⁾	Pemex, Defensa o Marina	Seguro popular o para una nueva generación	Institución privada	Otra institución ⁽¹⁾		
Hombres	1,622	1,322	559	30	0	665	6	13	52	297	3
Mujeres	1,504	1,272	533	30	0	658	3	18	36	227	5
Total	3,126	2,594	1,092	60	0	1,323	9	31	88	524	8

Notas:

⁽¹⁾La suma de los derechohabientes en las distintas instituciones de salud puede ser mayor al total por aquella población que tiene derecho a este servicio en más de una institución de salud.

⁽²⁾Se refiere a la población derechohabiente al ISSSET, ISSSEMyM, ISSSTEZAC, ISSSPEA o ISSSTESON

⁽³⁾Incluye instituciones de salud públicas y privadas. **Fuente:** INEGI. *Censo de Población y Vivienda 2010. Tabulados del cuestionario básico.*

4.4.3. Administración

Para las funciones propias de la administración municipal, se cuenta con el palacio municipal donde se concentran las áreas funcionales de la administración pública. También se cuenta con edificios para la atención de grupos vulnerables como es el COPUSI, DIF, entre otros y un módulo de educación inicial auspiciado por el Ayuntamiento, donde se atienden a niños de educación inicial.

De acuerdo a la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán, en su Artículo 80 Para la satisfacción de las necesidades colectivas de los habitantes, cada Ayuntamiento organizará las funciones y medios necesarios a través de una corporación de naturaleza administrativa que se denomina Administración Pública Municipal, cuyo funcionamiento corresponde encabezar de manera directa al Presidente Municipal en su carácter de órgano ejecutivo, quien podrá delegar sus funciones y medios en funcionarios bajo su cargo,

en atención al ramo o materia, sin menoscabo de las facultades y atribuciones conferidas al Ayuntamiento. En base al Artículo 81, de la citada ley, el Presidente Municipal, previo acuerdo del Cabildo, corresponde crear las oficinas y dependencias que le garantice el ejercicio de sus facultades y obligaciones. Para su creación, fusión, modificación o supresión, se estará a las necesidades y posibilidades del Ayuntamiento. Para que la administración pública alcance sus objetivos, la ley estipula en su Artículo 82 que las oficinas y dependencias, conducirán sus acciones en base a los fines y objetivos de los planes y programas operativos anuales. Al frente de cada una de ellas, habrá un titular con la denominación que determinen los reglamentos respectivos. Para el despacho de sus asuntos, se auxiliará en los demás funcionarios públicos que dispongan los reglamentos del ramo, conforme a los recursos presupuestales.

El Artículo 83 determina que los titulares de cada una de las oficinas y dependencias de la administración pública, deberán ser ciudadanos mexicanos, en pleno ejercicio de sus derechos, preferentemente vecinos del Municipio, de reconocida honorabilidad y probada aptitud para desempeñar los cargos que les corresponda. Acordarán directamente con el Presidente Municipal a quien le estarán subordinados de manera inmediata y directa, y comparecerán ante el Cabildo, cuando se les requiera.

En base a la normatividad establecidas en dichos artículos de la citada ley, el municipio de Sinanché cuenta con las siguientes Oficinas y Direcciones:

1. Ayuntamiento
2. Cabildo
3. Presidencia municipal
4. Presidenta municipal
5. Sindicatura
6. Secretaría
7. Regiduría de Cementerio
8. Regiduría de salud y ecología
9. Tesorería y recaudación de impuestos
10. Presidencia del DIF municipal
11. Dirección del DIF municipal
12. Dirección de servicios públicos
13. Dirección de seguridad pública y tránsito
14. Dirección de protección civil
15. Dirección desarrollo urbano y obras pública
16. Dirección de salud y ecología
17. Dirección de educación, cultura y deporte
18. Juzgado de paz
19. UMAIPS
20. Equidad y género

Para la administración 2015-2018 los directores están subordinados directamente al síndico municipal, ya que por no existir el oficial mayor y control interno, la función recae directamente en la sindicatura.

Autoridades Auxiliares

Las autoridades auxiliares municipales son: Juntas y Comisarías Municipales, cuyos presidentes son electos democráticamente por un periodo de 3 años y Agencias Municipales, cuyos titulares son nombrados por el presidente municipal por un periodo de tres años. En el municipio existen 2 presidentes de juntas municipales, 1 comisario municipal y 15 agentes municipales.

Funciones de las Juntas Municipales

- Formular el proyecto de presupuesto de egresos de la sección municipal.
- Rendir informes que soliciten sobre todos los ramos de la administración municipal.
- Representar al ayuntamiento en las secciones municipales.
- Formar cada año los padrones de los niños en edad escolar.
- Nombrar secretario y tesorero.

Funciones de las Comisarías Municipales

- Velar por el orden y la seguridad pública de la comisaría.
- Hacer cumplir los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general que expida el ayuntamiento.
- Cuidar que los niños en edad escolar y jóvenes asistan a las escuelas primarias y secundarias respectivamente.
- Calificar las faltas e imponer sanciones a los infractores en los términos de las leyes y reglamentos.

Funciones de las Agencias Municipales

- Velar por la conservación del orden público y en su caso aprehender y remitir a los delincuentes requeridos por las autoridades.
- Hacer cumplir las leyes sobre educación primaria y del registro civil.
- Evitar los juegos y la venta de licores, sin el permiso y patente respectivos.

4.4.4. Comercio y abasto

En la plaza principal se cuenta con un mercado municipal que funciona durante varias horas del día, que actualmente fue remodelada.

Asimismo, se cuentan con un rastro que sirve para abastecer a la población, sin embargo no está en funciones porque no cuenta con el equipamiento necesario. Nunca se ha utilizado, ya que los abastecedores realizan el sacrificio de los animales en sus terrenos domiciliarios, esto es debido a los usos y costumbres de la comunidad.

4.4.5. Centros recreativos y deportivos

En el municipio de Sinanché tienen un parque principal con jardines el cual tiene como monumento el busto de Felipe Carillo Puerto, a un costado hay una explanada cívica para realizar eventos culturales y deportivos para las personas de la tercera edad, se cuenta con un campo de softbol, 2 campos de fútbol, una cancha de básquetbol y cuenta con un complejo de cancha para basquetbol y volibol con techumbre, también tiene un parque con juegos infantiles, que necesita mantenimiento y se requiere la construcción de otro en la parte norte de la comunidad, ya que el que existe está retirado para el área norte y oriente de la población. En las comisarías se cuentan con un parque, una cancha de básquetbol. Y un campo de beisbol que es particular y dado en comodato al municipio.

Actualmente se construyó un anfiteatro al aire libre y una concha acústica.

4.4.6. Seguridad pública

Se cuenta en el municipio con dos celdas que requieren de una reubicación o una remodelación, ya que se encuentran en condiciones deplorables, cuentan con una oficina que está en las instalaciones del palacio municipal y que requiere urgentemente mantención en las paredes y techo. Asimismo, la comisaría cuentan con vigilancia y seguridad pública. También se cuenta con seguridad femenil que se encarga de la vigilancia de cada una de las escuelas del municipio, con la función de salvaguardar la integridad de los infantes. En San Crisanto se requiere incrementar el número de elementos policiacos.

Es importante implementar el uso de casco para los conductores de vehículos motorizados: mototaxis, motocicletas, cuatrimotos, así como reglamentar el uso de dichos vehículos.

Es urgente colocar señalamientos y nomenclaturas a las calles, tanto de la cabecera municipal y su comisaría.

Seguridad pública y Justicia	Sinanché	Yucatán
<u>Delitos registrados en averiguaciones previas del fuero común, 2009</u>	0	56,999
<u>Tasa de personas con sentencia condenatoria, 2010</u>	100.0	79.4
<u>Capacidad de los Centros de Readaptación Social, 2009</u>	0	2,345
<u>Accidentes de tránsito terrestres en zonas urbanas y suburbanas, 2009</u>	14	7,538

4.5. Infraestructura urbana

4.5.1. Alumbrado público

Respecto a la iluminación, en la parte céntrica del poblado existe buena iluminación, la mayoría de las calles ya se encuentran iluminadas, sin embargo quedan pocos sectores que tienen una deficiente iluminación. En las comisarías también se tiene buena iluminación, pero lo que falta es darle mantenimiento al servicio.

4.5.2. Agua potable

El servicio de agua potable se distribuye a través de 1,000 tomas en la cabecera municipal y las comisarías. Las condiciones del sistema se encuentran en estado regular, sin embargo, algunas personas que viven dentro de la comunidad colonias todavía no cuentan con el servicio, incluso hay lugares en donde aún no hay tuberías tendidas. Además existe el problema de poca presión del sistema de bombeo, por lo que sería buena el modernizar el sistema de bombeo y las tuberías de la red de agua potable.

Es importante mencionar que en casi todas las casas hay 1 pozo que les sirve como emergencia y en algunos inclusive como sumidero.

4.5.3. Disposición de residuos sólidos

Se cuenta con un basurero al aire libre, mismo que no cumple con las especificaciones emitas por las autoridades en la materia. La basura que se genera en la localidad es vertida en este sitio de disposición final mediante un vehículo habilitado para esta actividad.

4.5.4. Calles, caminos y carreteras

El municipio esta comunicado por vía terrestre a través de la siguiente red caminera de carreteras estatales: Baca-Sinanché y Dzidzantún-Sinanché. La carretera costera Progreso-Dzilam de Bravo.

En el centro de la comunidad la calle está pavimentada, y se encuentra en buenas condiciones, aunque en algunas partes del municipio las calles están en pésimas condiciones. En algunas partes de la población las calles no están pavimentadas y/o se encuentran en malas condiciones. La carretera que intercomunican al municipio con su comisaría es muy angosta, por lo que causa un problema y puede ser peligroso para los habitantes de la zona.

Los caminos que llevan a las unidades productivas y hacia unidades ganaderas se encuentran en malas condiciones, la mayoría es de terracería e incluso una gran cantidad de caminos de terrenos productivos no cuenta con caminos blancos.

4.5.5. Drenaje y alcantarillado

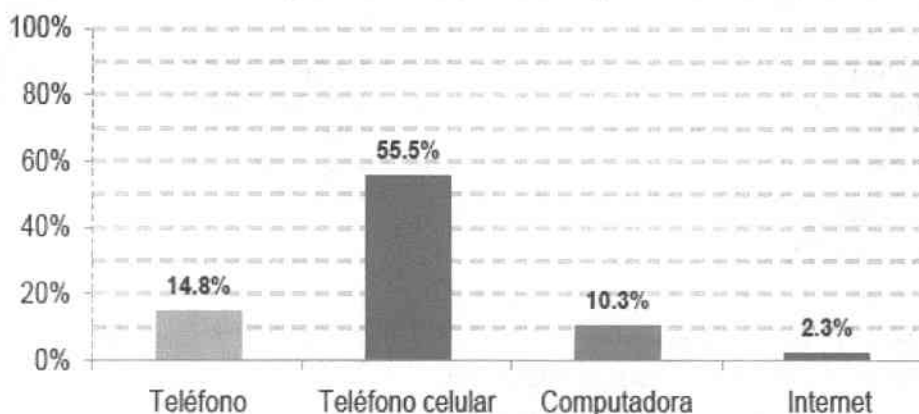
El Municipio cuenta con pozos recolectores que no se dan abasto y por lo consiguiente continúa la acumulación del agua en épocas de lluvia, causando, inclusive, inundaciones en las casas. El sistema de alcantarillado es deficiente en algunas zonas e inclusive no existen, no se ha realizado los trabajos de desazolve.

4.5.6. Servicio de comunicaciones y telefónico

Los medios de comunicación están constituidos por los servicios telefónico, telegráfico y postal. Se aceptan las señales de radio y televisión de distintas estaciones ubicadas en la ciudad de Mérida, circulan

también los tres diarios editados en la capital del Estado. La comunidad cuenta con el servicio de telefonía celular e internet particular y de 3 ciber cafes. No existe el internet público. Existe una caseta telefónica.

Tecnologías de información y comunicación



De cada 100 viviendas, 2 cuentan con Internet.

Capítulo 5

Ejes estratégicos y prioridades municipales

El plan municipal de Desarrollo recoge las aspiraciones, demandas y propuestas de la población; será el instrumento que normará las acciones de la gestión municipal en el próximo trienio, y ésta se entiende como el proceso a través del cual las autoridades deben brindar a sus habitantes: bienestar social, mejor calidad de vida, seguridad, bienestar económico, entre lo más importante, o sea, el gobierno municipal debe contribuir al desarrollo integral de los habitantes en un clima de democracia y con sentido humano.

Este Plan Municipal tiene como base el reconocimiento de las principales necesidades de la sociedad, de sus problemas, rezagos e insuficiencias en materia de inversión pública y de la prestación de servicios y la asistencia social; representa el esfuerzo coordinado de la autoridad en la presentación de programas y proyectos con los requerimientos de los trabajadores del campo, profesionistas, de los grupos populares, de los jóvenes, de las mujeres, de las personas de la tercera edad, de los grupos vulnerables, de las instituciones, de las organizaciones civiles y de todos los grupos interesados en el progreso de nuestro municipio.

El Plan Municipal parte del reconocimiento de lo realizado por las anteriores gestiones municipales, los avances que se han logrado; pero teniendo como firme propósito impulsar aún más la calidad de vida y el mejoramiento de la imagen urbana de nuestro municipio, se trata de generar nuevas oportunidades para que todos los habitantes tengan acceso a los beneficios sociales de una gestión eficaz y eficiente.

En este sentido el diagnóstico presenta los principales problemas a atender, las necesidades y las prioridades que hay que atacar con los recursos disponibles, es por eso que los ejes rectores y los objetivos

estratégicos tienen el propósito de establecer y precisar los retos esenciales y orientar la formulación de las políticas, estrategias y líneas de acción para lograr alcanzar la visión del municipio que pretendemos ser.

Por ello el Plan Municipal tiene como propósitos fundamentales la promoción del desarrollo y la diversificación productiva, la generación de empleos bien remunerados, el impulso a la recuperación de espacios de participación social, la ampliación de la infraestructura para el desarrollo integral, la eficiencia y eficacia en el manejo de los recursos públicos, la ampliación y dotación óptima de los servicios públicos, así como mejorar e incrementar las condiciones de bienestar y vida de todos.

De estos propósitos fundamentales se desprenden los siguientes seis ejes rectores:

- **Seguridad pública**
- **Servicios públicos de calidad**
- **Desarrollo económico y productivo**
- **Desarrollo social incluyente**
- **Desarrollo territorial y la sustentabilidad**
- **Desarrollo institucional basado en resultados**

Estos seis ejes rectores se convierten en el compromiso de nuestra gestión municipal, de éstos saldrán los objetivos generales y las estrategias y líneas de acción a seguir. Este Plan se convertirá en un instrumento para la toma de decisiones y la generación de políticas públicas en el plano municipal, en condiciones que se caracterizan por la restricción de recursos y por la alta complejidad. Restricción de recursos materiales, técnicos, humanos, financieros y temporales; y complejidad dada la gran cantidad de variables que intervienen y el poco o nulo control que se tiene sobre ellas.

Capítulo 6

Proceso de Planeación estratégica

La idea de planeación estratégica es de gran utilidad en el manejo de un gobierno municipal, de eso estamos convencidos, que si bien define objetivos iniciales de gobierno, debido a restricciones presupuestales, o a crisis no previstas referentes a los servicios públicos o a cambios de preferencias de los ciudadanos, debe modificar los supuestos iniciales del plan para adaptarse a nuevas situaciones.

Igualmente la planeación estratégica permitirá al gobierno municipal detectar oportunidades no previstas inicialmente. Se convertirá en una herramienta que puede proporcionar a nuestra gestión municipal la flexibilidad necesaria para adaptarnos a situaciones emergentes, sin perder de vista los puntos referenciales sobre la misión y grandes fines que se han planteado en el compromiso adquirido con el apoyo electoral.

➤ **Misión.**

Somos un gobierno comprometido con el desarrollo integral del municipio, que mediante una gestión municipal eficiente y efectiva en la ejecución de sus programas y proyectos dé respuesta oportuna a las

principales demandas de la sociedad, para se sientan realmente atendidos a través de un servicio humano y de calidad que garantice una gran armonía y el bienestar social.

➤ **Visión**

Mantener un gobierno comprometido con el trabajo corresponsable, que impulsa decididamente la participación social y ejerce una administración municipal orientada a crear infraestructura social y ofrecer servicios de calidad, dé atención eficiente y oportuna dentro de un marco de equidad e incluyente que permite elevar las condiciones de vida de los ciudadanos y así distinguirnos como un municipio gestor.

➤ **Los valores**

Un buen gobierno no puede construirse al margen del establecimiento de ciertos compromisos, muy concretos, con una serie de valores y principios éticos que dan sentido trascendente a la función pública. El delicado contexto contemporáneo hace indispensable vincular las decisiones de gobierno, las formas de relación con los ciudadanos, y el ejercicio del quehacer gubernamental y político en general, con un núcleo básico de valores que orienten la conducción de servidores públicos municipales.

Los aspectos que constituyen la infraestructura ética del gobierno municipal y que determinan los referentes de desempeño de la administración pública, son:

- ✓ Honestidad. Como base del ejercicio de una administración pública transparente, que informa con claridad lo que puede y no puede hacer, conforme al presupuesto asignado al Municipio y las posibilidades de acción.
- ✓ Compromiso. Fomento a la corresponsabilidad y reciprocidad entre la sociedad y su gobierno para solucionar los problemas municipales, donde cada actor cumple de la mejor manera con las tareas que le corresponden.
- ✓ Igualdad. Establecida como la base a partir de la cual se construye una sociedad democrática, soportada por hombres y mujeres que reconocen su igualdad ante la ley, gozando de los mismos derechos y obligaciones.
- ✓ Sustentabilidad. Elemento indispensable para el desarrollo integral privilegiando el equilibrio entre el progreso económico, el bienestar de la comunidad y la conservación del medio ambiente para generar un entorno sano: propiciar el desarrollo actual sin poner en riesgo el desarrollo de las generaciones futuras.
- ✓ Tolerancia. Como un principio de aceptación y respeto a quienes piensan distinto y tienen puntos de vista diferentes, como parte de una sociedad plural y democrática, sin discriminaciones y marginación.
- ✓ Eficiencia. Uso racional de los recursos financieros, materiales y humanos con que cuenta la administración pública municipal, con metas predefinidas, capacitación y evaluación constante de los servidores públicos, y limitando la discrecionalidad en la toma de decisiones, así como los espacios a quienes no estén comprometidos con un servicio ciudadano.

- ✓ Eficacia. Capacidad para responder con oportunidad y certeza a las demandas de los ciudadanos, y en el cumplimiento de la agenda programática de trabajo.
- ✓ Transparencia y rendición de cuentas. Información, justificación y posibilidad de sanción del desempeño gubernamental, considerando los referentes que la ley establece, para que cualquier persona acceda a la información pública.
- ✓ Legalidad. Irrestricto respeto a la ley en todas sus formas y acepciones, considerando que ninguna sociedad puede avanzar si no hay certidumbre respecto de lo que los demás puedan hacer y hacen, y conscientes de la necesidad de conducirnos de acuerdo a la ley, fundamentando en ella todas las decisiones de gobierno.
- ✓ Compromiso Político. Responsabilidad explícita para fomentar el comportamiento ético en los servidores públicos, implica que este compromiso inicie con cada directivo y funcionario.

Capítulo 7

Seguridad pública

Diagnóstico

El día 18 de junio de 2008 fue publicado en el DOF, el Decreto que constituye la Reforma Constitucional de Seguridad y de Justicia, con el fin de dotar al Estado Mexicano de elementos suficientes que permitan combatir la criminalidad y la impunidad, así como procurar e impartir justicia en forma pronta, clara y expedita, garantizando de esta forma la seguridad y sistemas de impartición de justicia a la población en general.

Dentro del artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se estableció que la Seguridad Pública es competencia de los tres niveles de gobierno, y que las instituciones policiales se unirían a través de un Sistema Nacional de Seguridad, por lo que el Congreso de la Unión expidió los mecanismos para establecer precisamente esta "coordinación" a través de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

La reforma penal a nivel Constitucional en el Estado establece que los Municipios tienen la facultad para atender a la policía preventiva y de tránsito; de esta manera, siendo la seguridad pública un derecho fundamental cuyo mecanismo de protección se encuentra encomendado a los tres órdenes de gobierno, su cumplimiento obliga a establecer criterios mínimos en la selección, la formación y hasta la evaluación de los policías. Actualmente las calles del municipio de Sinanché son patrulladas por elementos municipales y en ocasiones por unidades policíacas del Gobierno del Estado.

El estado de Yucatán ha sido reconocido como uno de los estados más seguros del país, por ende, el municipio de Sinanché también. Sin embargo, en las acciones de prevención y en la operación de brigadas de seguridad, ambas corporaciones deben trabajar en forma más coordinada a fin de brindar certeza jurídica y una mayor seguridad.

Temas estratégicos**7.1 Seguridad pública**

Objetivo 1: Mejorar los niveles de seguridad pública en el municipio y su comisaría.

Estrategia 1: Municipio seguro

Fortalecer los esquemas de coordinación con la Secretaría de Seguridad Pública del Estado que permita establecer criterios homogéneos con la policía municipal.

Líneas de acción

- Establecer un sistema operativo de la Policía Municipal en todo el Municipio.
- Mantener acciones de coordinación y cooperación con los cuerpos de seguridad de los diferentes ámbitos de competencia para combatir los delitos en el municipio.

Estrategia 2: Profesionalización

Fortalecer el capital humano, así como dotar de equipo e infraestructura a la policía municipal.

Líneas de acción

- Fortalecer las capacidades de las y los servidores públicos encargados de la seguridad pública a través de la incorporación de la perspectiva de género en sus funciones públicas.
- Modernizar los servicios que presta la Policía Municipal, mediante la adquisición de sistemas tecnológicos y comunicaciones, equipamiento, instrumentos de defensa y unidades móviles.

7.2 Policía preventiva

Objetivo 1: Mejorar el cuerpo profesional de la policía municipal para la prevención del delito, acorde al tamaño poblacional.

Estrategia 1: Cultura de la prevención

Impulsar la cultura de prevención del delito y la denuncia en el ámbito municipal.

Líneas de acción

- Establecer políticas de prevención del delito, para cada una de las esferas del quehacer cotidiano, como son: el hogar, la escuela, el trabajo, la calle y los lugares públicos.
- Coordinar y concertar acciones con los niveles federal y estatal, asimismo, con los sectores privado y social, para sumar esfuerzos en el diseño y desarrollo de programas en materia de prevención del delito.

7.3 Tránsito.

Objetivo 1: Mejorar el sistema de tránsito municipal que permita abordar los temas que entorpecen la fluidez vehicular.

Estrategia 1: Disminuir los problemas de tránsito en las zonas más conflictivas del municipio ofreciendo alternativas que permitan la fluidez vehicular.

Líneas de acción

- Contar con un marco normativo en materia de tránsito municipal.
- Realizar un diagnóstico completo y actualizado en materia de tránsito.
- Diseñar un nuevo modelo de sistema vial para agilizar el tránsito, que involucre la cultura de respeto al peatón y a las señalizaciones de tránsito.

7.4 Protección civil

Objetivo 1: Mantener en operación permanente el Sistema Municipal de Protección Civil.

Estrategia 1: Establecer, promover y coordinar las acciones de prevención, auxilio y recuperación inicial.

Líneas de acción

- Integrar el Sistema Municipal de Protección Civil.
- Establecer la Unidad Municipal de Protección Civil, con los recursos humanos y de infraestructura, para atender situaciones de desastre.
-

Estrategia 2: Establecer la cultura de la prevención incorporando los conocimientos en primeros auxilios y protección civil.

Líneas de acción

- Establecer un sistema de difusión, en la cual se enseñe a la sociedad cómo operar en caso de contingencias.
- Implementar un número gratuito de auxilio que funcione las 24 horas.
- Hacer simulacros de desastres, propiciando la cultura de la protección civil.

Estrategia 3: Gestionar la conformación del Consejo Municipal de Protección Civil, como el Órgano Consultivo de coordinación de acciones y de participación social para la planeación de la protección en el territorio municipal.

Líneas de acción

- Fungir como órgano consultivo de planeación, coordinación y concertación del Sistema Municipal de Protección Civil, a fin de orientar las políticas acciones y objetivos del Sistema.
- Garantizar mediante la adecuada planeación, la seguridad, auxilio y rehabilitación de la población civil y su entorno, ante la posible ocurrencia de un alto riesgo, siniestro o desastre.

7.5 Derechos humanos

Objetivo 1: Preservar en la administración pública y la sociedad en general, la cultura de legalidad y respeto a los derechos humanos.

Estrategia 1: Fomentar el servicio público municipal, libre del uso de estereotipos, prejuicios y estigmas por sexo, edad, raza, etnia, condición económica, orientación sexual, religión o pertenencia política

Líneas de acción:

- Instrumentar un programa de capacitación permanente de derechos humanos a los servidores públicos del Ayuntamiento con especial enfoque al área donde se desempeñan.
- Realizar una campaña permanente para la promoción del conocimiento de los derechos humanos, el respeto a la diversidad sexual, en todos los medios disponibles, difundiendo ampliamente los derechos humanos en general, y en particular los derechos de aquellos grupos que viven situaciones desiguales y de discriminación.

Capítulo 8**Servicios Públicos Municipales de Calidad****Diagnóstico**

Los servicios públicos, por estar destinados a la satisfacción de necesidades de carácter general, vienen a ser actividades también muy importantes, las que, tratándose de servicios públicos propiamente dichos, están atribuidas a la administración pública, quien las puede realizar directamente, o de manera indirecta por medio de particulares, bajo un régimen jurídico especial exorbitante del derecho privado.

Los servicios públicos que los habitantes de un municipio esperan recibir se pueden concretar en agua potable y alcantarillado, rastro y mercados, seguridad pública, aseo urbano, alumbrado público, vialidad, salud pública, educación pública, transporte urbano y panteón municipal.

El planteamiento completo de la problemática de los servicios públicos municipales incluye ineludiblemente tanto su dotación como su prestación (administración, mantenimiento y conservación, aspectos todos incompletos e insuficientes en la realidad municipal.

Entre las características de los servicios públicos municipales se pueden mencionar las siguientes:

- 6 Carencia o insuficiencia del servicio de agua potable.
- 7 Carencia del servicio de alcantarillado.
- 8 Insuficiencia en el alumbrado público.
- 9 Carencia en términos de vialidades, parques y jardines.
- 10 Aseo urbano deficiente
- 11 Carencia de museos, centros culturales, canchas deportivas, centros de salud, mercados y rastro.

8.1. Construcción y mantenimiento de calles

Objetivo 1: Disminuir el déficit de arteria viales para impulsar la movilidad y comunicación terrestre de la población.

Estrategia 1: Establecer, promover y coordinar las acciones en materia vial para el municipio.

Líneas de acción:

- Realizar un diagnóstico del sistema vial del municipio, que incluya la catalogación de las vías de alto, mediano y bajo impacto.
- Realizar acciones de pavimentación en todos los sectores de la población.
- Modernizar y eficientar el mantenimiento preventivo y correctivo de la infraestructura vial.

8.2. Agua potable

Objetivo 1: Mejorar el sistema de suministro de agua adecuado y de calidad en el Municipio.

Estrategia 1: Ampliar la infraestructura de abastecimiento de agua potable, así como asegurar su mantenimiento.

Líneas de acción:

- Ampliar, modernizar y mejorar los sistemas y redes de agua potable que opera el municipio para ofrecer un servicio de calidad.
- Brindar el oportuno mantenimiento correctivo y preventivo a los sistemas y redes de agua potable.

8.3. Drenaje y alcantarillado

Objetivo 1: Disminuir el déficit en el servicio de drenaje en viviendas particulares y alcantarillado en arterias viales para la conducción de aguas residuales y pluviales en el Municipio.

Estrategia 1: Contar con disposiciones normativas en materia de drenaje y alcantarillado.

Líneas de acción:

- Incrementar la cobertura de alcantarillado y saneamiento del municipio y sus comisarias.

- Construir nuevas alcantarillas colectoras en puntos estratégicos, que permitan el desalojo de las aguas pluviales.

8.4. Limpia y recolecta de basura

Objetivo 1: Mejorar la cobertura y continuidad del servicio de limpia con el fin de mantener vialidades y espacios públicos libres de residuos.

Estrategia 1: Fomentar un servicio eficiente, equitativo y oportuno de recolección de basura.

Líneas de acción:

- Realizar un diagnóstico de la situación actual con respecto a la problemática de los servicios de recolección de basura.
- Contar con disposiciones normativas en materia de residuos sólidos que incorporan todos los elementos del diagnóstico.

8.5. Parques y jardines

Objetivo 1: Mejorar la calidad de los espacios públicos destinados a la convivencia y la recreación.

Estrategia 1: Mantener la limpieza y reforestación de parques y jardines, calles, mercados y otros sitios públicos del municipio.

Líneas de acción:

- Realizar trabajos de barrido y limpieza de calles, avenidas, parques, jardines, áreas verdes y otras áreas de gran flujo vehicular y peatonal del Municipio.
- Desarrollar acciones que promuevan la corresponsabilidad ciudadana en la limpieza del frente de sus predios.
- Mantener y rehabilitar los parques y jardines del municipio y sus comisarías.

Estrategia 2: Promover la reforestación de áreas públicas, parques y jardines.

Líneas de acción:

- Implementar un sistema efectivo de reforestación y cuidado de la flora, adecuado a las características del clima y la imagen local.
- Gestionar las demandas de plantas, en escuelas, campañas de reforestación, grupos organizados, productores, comités de desarrollo y juntas de vecinos.
- Promover el fortalecimiento de un vivero municipal, dotándolo de infraestructura adecuada y moderna.

8.6. Alumbrado público

Objetivo 1: Mejorar la calidad del servicio de alumbrado público en el municipio.

Estrategia 1: Atender las necesidades de alumbrado público en el Municipio.

Líneas de acción:

- Contar con la normatividad adecuada en materia de alumbrado público.
- Dar respuesta oportuna en la reparación y mantenimiento de las luminarias públicas del municipio.
- Ampliar la cobertura del alumbrado público en el Municipio.

Estrategia 2: Modernizar la infraestructura con instalaciones de alumbrado público que cumplan las normas y privilegiando la utilización de tecnología con equipos eficientes que permitan ahorrar energía.

Líneas de acción:

- Apoyar proyectos que utilicen nuevas tecnologías eficientes y sustentables.
- Operar un análisis o estudios de factibilidad para la implementación de sistemas de iluminación a base de energías alternativas.
- Mantener un sistema permanente de ahorro de energía eléctrica en las instalaciones del Municipio.

8.7. Mercados y rastro

Objetivo 1: Mejorar la calidad de los espacio públicos destinados al abasto de artículos básicos.

Estrategia 1: Dotar de una mejor infraestructura y servicios a los mercados.

Líneas de acción:

- Contar con la normatividad adecuada en materia de mercados.
- Realizar un diagnóstico adecuado y actualizado en el tema de los mercados municipales.
- Contar el Reglamento de Rastros del Municipio.

8.8. Panteones

Objetivo 1: Mejorar la calidad de los espacio públicos destinados a los restos humanos.

Estrategia 1: Dotar de una mejor infraestructura y servicios a los panteones.

Líneas de acción:

- Contar con la normatividad adecuada en materia de panteones.
- Realizar un diagnóstico adecuado y actualizado en el tema de los panteones municipales.

Capítulo 9

Desarrollo productivo y empleo

Diagnóstico

La promoción de más y mejores empleos, la diversificación de la economía local y el fortalecimiento de las actividades productivas tradicionales de nuestro municipio, representan los retos más importantes en materia económica de este gobierno.

Un gobierno municipal, alerta e innovador, debe ser el agente promotor del desarrollo que gestione, coordine actividades y acciones con los gobiernos estatal y federal; que impacten en la generación de riqueza y convertir al municipio en atractivo para las inversiones productivas.

La sociedad tiene también el compromiso de participar en el mejoramiento de la imagen urbana; en la orientación educativa para el trabajo de nuestros jóvenes; en el cuidado de nuestros recursos naturales; en el desarrollo de la creatividad productiva; en la creación de un ambiente propicio para la instalación de nuevas empresas turísticas en nuestra playa.

9.1. Empleo

Objetivo 1: Mejorar los niveles de empleo y otras alternativas de apoyo a empresarios, emprendedores y pequeños comercios.

Estrategia 1: Fomentar la generación de empleo y apoyo a pequeños comercios.

Líneas de acción

- Establecer un sistema de encadenamiento de producción que fortalezcan a las empresas locales a través de un organismo de articulación productiva, encabezado por el Ayuntamiento.
- Apoyar la implementación de proyectos de fomento económico, a través del análisis y evaluación de proyectos sustentados por el trabajo de los grupos sociales del Municipio, proporcionando financiamiento a aquellos proyectos que cuenten con factibilidad y viabilidad económica.

9.2. Comercio y servicios

Objetivo 1: Mejorar los niveles de empleo y otras alternativas de apoyo a empresarios, emprendedores y pequeños comercios.

Estrategia 1: Fomentar la generación de empleo y apoyo a pequeños comercios.

Líneas de acción

- Promover apoyos para el desarrollo de las actividades artesanales.
- Impulsar el programa de autoempleo, que aprovechará la habilidad de las amas de casa, para el ensamblaje final de diversos productos.

- Fortalecer las acciones de empleo temporal en el campo, con el objetivo de llevar trabajo a quienes más lo necesiten y al mismo tiempo se dota de una infraestructura mínima a la comunidad.

Estrategia 2: Establecer mecanismos adecuados para lograr una cultura de productividad en las actividades de los tres sectores económicos, para generar mayores ingresos y bienestar económico y social.

Líneas de acción

- Establecer un programa de fomento a la capacitación para el empleo y el autoempleo.
- Gestionar apoyos para el fomento a la cultura laboral.
- Establecer un sistema de mejora regulatoria para el establecimiento de empresas.

9.3. Turismo alternativo

Objetivo 1: Incrementar los servicios turísticos con estrategias que fortalezcan la estructura turística y económica, considerando al turismo como el sector productivo de primer orden en el municipio.

Estrategia 1: Fomentar acciones para el aprovechamiento de los recursos turísticos que posee el municipio.

Líneas de acción

- Promover apoyos para el desarrollo de las actividades artesanales.
- Generar valor y calidad a los servicios turísticos potenciales, promoviendo el turismo ecológico.

9.4. Agricultura, Ganadería y forestal

Objetivo 1: Incrementar la inversión en los sectores agropecuario, ganadero y forestal mediante programas municipales de productividad.

Estrategia 1: Apoyar la producción primaria para el desarrollo de actividades agropecuarias y pecuarias.

Líneas de acción

- Fomentar la formación de asociaciones productivas, que permitan reducir costos y mejorar la competitividad.
- Promover acciones orientadas a diversificar la producción agrícola, buscando nuevos mercados para los productos del campo, con especial atención a la horticultura.
- Elaborar estudios prospectivos para el diagnóstico del sector agropecuario.

9.5. Comunicación y conectividad

Objetivo 1: Mejorar la comunicación terrestre al interior del municipio.

Estrategia 1: Fomentar la construcción de caminos intramunicipales y de acceso a las unidades de producción.

Líneas de acción

- Promover programas de construcción y mantenimiento de carreteras y caminos, para ampliar su cobertura y evitar su deterioro.
- Impulsar la construcción y ampliación de caminos sacacosechas en coordinación con el gobierno del estado.

Objetivo 2: Reducir la brecha digital al interior del municipio.

Estrategia 1: Fomentar la provisión de acceso a internet en los sitios y espacios públicos.

Líneas de acción

- Promover programas de acceso a internet en coordinación con las dependencias de gobierno federal y estatal.
- Apoyar a la población estudiantil mediante la gestión de servicio de conectividad a bajo costo.
- Gestionar con las instancias correspondientes el mejoramiento y la construcción de espacios para el acceso de internet.

Capítulo 10**Desarrollo social y de combate a la pobreza****Diagnóstico**

Para nuestra administración es necesario promover la equidad en las oportunidades, que permitan el mejoramiento de las condiciones de vida de la población en materia de educación y cultura, salud y asistencia social, vivienda, deporte y recreación entre otros satisfactores básicos, constituyen los propósitos fundamentales de la política de desarrollo social.

En este contexto, el plan establece la necesidad de que nuestro gobierno, con el compromiso que transforma vidas, asuma un nuevo rol como agente promotor del desarrollo, incorporando a los actores públicos y privados en la promoción de actividades productivas y atendiendo de manera eficiente la agenda social.

Por ello cobra la mayor importancia impulsar políticas destinadas a superar la pobreza en la comunidad, desde una perspectiva integral, que vincule el crecimiento económico alcanzado en el municipio, con el desarrollo social de sus habitantes, apoyado en el aprovechamiento de las potencialidades locales y en respuestas innovadoras y concretas.

En esta gran tarea, la acción pública del gobierno local se complementará con el esfuerzo de la sociedad atendiendo primero las necesidades básicas de los grupos sociales marginados y vulnerables, al tiempo que se promoverán las condiciones que le permiten desarrollar sus propias iniciativas, para que puedan integrarse al desarrollo.

Sinanché ha experimentado un incremento en sus indicadores de desigualdad social. Así lo demuestran las diversas mediciones que se han hecho al respecto. Es claro que se trata de un fenómeno cuyas

determinaciones causales rebasan el marco de la propia localidad, y que tiene que ver con condiciones de orden estructural a nivel nacional, e incluso internacional. Sin embargo, ello no significa que no existan determinaciones de orden local que estén incidiendo en la generación de este problema de manera fundamental.

Entre los principales problemas de esta índole se mencionan los siguientes:

- Tendencias al crecimiento de la inseguridad pública
- Deterioro de la calidad de vida de una gran parte de la población
- Tendencias a la pérdida de legitimidad de las instituciones públicas y el gobierno.
- Tendencias al desarrollo de tensiones sociales.
- Aumento de las zonas marginadas y deprimidas de la localidad
- Mejorar la comunicación terrestre al interior del municipio.

10.1. Combate a la Pobreza

Objetivo 1: Disminuir los índices de pobreza y rezago en el municipio.

Estrategia 1: Fortalecimiento de la gestión de servicios públicos, obras, acciones e inversiones que beneficien a la población en esa condición, mediante la colaboración en programas federales y estatales de asistencia social y de desarrollo comunitario.

Líneas de acción

- Fortalecer las capacidades técnicas y de gestión de la oficina de Desarrollo Social del municipio.
- Actualizar el marco normativo municipal en materia de desarrollo social y combate a la pobreza.

10.2. Educación y Cultura

Objetivo 1. Mejorar las condiciones básicas de la educación en el municipio

Estrategia 1. Implementar acciones de combate al rezago educativo en el municipio.

Líneas de acción

- Coadyuvar en coordinación con las diferentes autoridades e instancias en el cumplimiento del derecho a la educación abatiendo la deserción escolar y generando mejores oportunidades para los estudiantes.
- Atender el rezago en la educación básica del municipio.
- Lograr que los niños en edad escolar del municipio concluyan con la educación básica.

Estrategia 2. Promover en todos los niveles de educación la perspectiva de Educación Incluyente.

Líneas de Acción

- Inclusión de las personas con discapacidades en el sistema educativo formal.

Registro Estatal de Publicaciones Oficiales No. CJ-DOGEY-GM-004

- Promover la integración de las personas con discapacidades a las escuelas regulares, así como la cultura del respeto a la dignidad, derechos humanos, políticos y sociales.
- Impulsar y fomentar que todas las escuelas cuenten con accesos e instalaciones adecuadas para la atención a las personas con discapacidades.

Objetivo 2: Preservar la identidad cultural, el patrimonio, la educación y formación artística con una amplia participación social.

Estrategia 1: Incrementar las expresiones y manifestaciones artísticas del municipio mediante una buena administración y gestión municipal.

Líneas de Acción.

- Fomentar el interés por el desarrollo cultural en el municipio.
- Promover la lectura en colonias, barrios y comunidades del municipio coordinando esfuerzos con otros órdenes de gobierno.
- Fortalecer el departamento cultural municipal que coordine, analice y cuente con recursos destinados a la promoción cultural.

10.3. Salud

Objetivo 1: Mejorar la atención médica y de salud de los ciudadanos del municipio.

Estrategia 1: Fomentar una cultura de prevención de enfermedades y promoción de la salud.

Líneas de Acción

- Promover campañas permanentes de prevención de enfermedades y accidentes
- Gestionar recursos ante el Gobierno Federal y Estatal para la implementación de programas de salud.

Estrategia 2: Gestionar la ampliación de cobertura y calidad de servicios médicos básicos para la población.

Líneas de Acción.

- Programa de vinculación con instituciones de salud y de otra índole a nivel regional para atención a urgencias.
- Programa de equipamiento y mejoramiento de infraestructura para centros de salud existentes.
- Establecer un programa de atención de necesidades de salud materna infantil.

10.4. Vivienda Adecuada

Objetivo 1: Aumentar las acciones de vivienda adecuada de la población municipal.

Estrategia 1: Impulsar la coordinación con las autoridades federales y estatales en la promoción de desarrollos habitacionales de interés social, programas de mejoramiento de la vivienda y lotes con servicios.

Líneas de Acción.

- Impulsar la adquisición, construcción y mejoramiento de viviendas en el municipio.
- Promover la firma de convenios con instancias federales y estatales que permitan ofrecer mejores condiciones financieras y subsidios.
- Gestionar programas para incrementar los apoyos en vivienda, que se adecuen a las necesidades de los habitantes del municipio.

10.5. Juventud, Deporte y Recreación

Objetivo 1: Incrementar las acciones para la atención de la población joven del Municipio.

Estrategia 1: Fortalecer la infraestructura e instalaciones como espacios públicos para el uso de los jóvenes del municipio.

Líneas de Acción

- Promover las disposiciones normativas en materia de juventud, deporte y recreación.
- Creación de una instancia de desarrollo social que atienda las cuestiones de los jóvenes.
- Creación de un Centro de Cómputo para jóvenes, que los acerque a las tecnologías de la información y comunicación.

Estrategia 2: Contribuir al sano desarrollo e integración social mediante el fortalecimiento de la actividad física y la recreación.

Líneas de Acción

- Gestionar ante las dependencias estatales y federales la creación de más y mejor infraestructura deportiva.
- Implementar programas de actividad física para la formación de hábitos y mejoramiento de la salud.
- Instrumentar prácticas deportivas y recreativas en localidades y colonias.

10.6. Mujeres, Equidad e Igualdad

Objetivo 1: incrementar las acciones para la igualdad de género en la población del municipio.

Estrategia 1: Promover un municipio libre de violencia a través de la mejora en las relaciones interpersonales a nivel familiar, social y laboral.

Líneas de Acción

- Reducir los porcentajes de violencia de género entre la población del municipio.
- Impulsar políticas públicas con perspectiva de género.
- Promover una cultura con equidad de género mediante talleres y eventos en las colonias, barrios y/o comisarías del municipio.

10.7. Grupos Vulnerables

Objetivo 1: Mejorar la atención a los diferentes grupos vulnerables de la sociedad.

Estrategia 1: Impulsar estrategias para lograr un municipio Incluyente y no discriminatorio.

Líneas de Acción.

- Realizar un diagnóstico que identifique las condiciones de la población en situación de vulnerabilidad social.
- Establecer un programa de atención de necesidades a grupos especiales y/o vulnerables.
- Implementar acciones de apoyos a madres solteras y trabajadoras.

10.8. Familia-DIF

Objetivo 1: Proporcionar atención y servicio humano a la ciudadanía, con calidad y eficiencia con el fin de mejorar la calidad de vida de sus habitantes.

Estrategia 1: Atender las demandas sociales de la ciudadanía de forma transparente con equidad y justicia.

Líneas de Acción.

- Vincular un programa de protección al menor y la familia.
- Gestionar aparatos ortopédicos, prótesis y órtesis para las personas que así lo requieran.
- Atender y dar seguimiento a las solicitudes presentadas por los ciudadanos.
- Analizar y encauzar las demandas a las dependencias correspondientes para la solución de manera oportuna.

Capítulo 11**Desarrollo territorial y sustentabilidad****Diagnóstico**

Desde el punto de vista normativo, la Constitución Política del Estado de Yucatán, la Ley de Gobierno de los Municipios, y la Ley de Asentamientos del Estado de Yucatán, necesitan revisarse y adecuarse para que el municipio, en el ámbito de su competencia, pueda elaborar sus programas de desarrollo en sus diferentes niveles, así como los respectivos reglamentos.

De acuerdo con el marco legal de los asentamientos humanos, se establecen los instrumentos normativos con los que el municipio debe de orientar sus acciones. Uno de ellos es el Programa de Desarrollo Urbano del municipio de Sinanché, cuyo objetivo es definir una población ordenada, comunicada, accesible, integrada, habitable, segura, de oportunidades, competitiva, inteligente y sustentable, todo en el concepto

de respeto a los derechos humanos, dentro del cual se definen las acciones y las obras necesarias para lograr el objetivo.

El gobierno municipal moderno debe tener en cuenta siempre en su gestión el problema de sustentabilidad ambiental. Este proceso se entiende como el mejoramiento sostenido y equitativo de la calidad de vida de las personas, fundado en medidas apropiadas de conservación y protección del medio ambiente, de manera de no comprometer las expectativas de las generaciones futuras.

11.1. Planeación urbana

Objetivo: Mejorar los usos y aprovechamiento del suelo en el municipio, con el fin de utilizar ya provechar el territorio de manera ordenada y sustentable.

Estrategia 1: Revisar y actualizar el marco normativo municipal en materia de planeación urbana.

Líneas de Acción.

- Crear el Programa de Desarrollo Urbano del Municipio, implementando políticas enfocadas a la consolidación de la mancha urbana.
- Elaborar los Esquemas de Desarrollo Urbano para el municipio.

11.2. Asentamientos Humanos y gestión de riesgos

Objetivo: Disminuir los asentamientos humanos en zonas de riesgo, así como proteger, asistir y prevenir a la población en casos de una contingencia o desastre natural.

Estrategia 1: Identificar zonas de riesgo o potenciales de desastres naturales.

Líneas de Acción

- Coordinarse con las instancias oficiales para realizar el diagnóstico municipal de peligros e identificación de riesgos de desastres.
- Elaborar el Atlas de Riesgo Municipal
- Crear un Programa de Protección Civil para proteger, asistir y prevenir a la población en caso de una contingencia o desastre natural

11.3. Uso del suelo y su aprovechamiento

Objetivo 1: Aprovechar de manera racional y sustentable los espacios estratégicos del municipio.

Estrategia 1: Promover la participación ciudadana en materia del cuidado del uso de suelo.

Líneas de Acción.

- Promover un programa de reforestación en lugares públicos.
- Incentivar a la población a reforestar sus domicilios.

11.4. Reservas territoriales

Objetivo 1: Aumentar las reservas territoriales que garanticen un crecimiento ordenado para atender las necesidades futuras de suelo para viviendas en el municipio.

Estrategia 1: Aprovechar de manera sustentable y ordenada las reservas territoriales del municipio.

Líneas de Acción.

- Revisar y actualizar las disposiciones normativas municipales dirigidas a regular el crecimiento ordenado del municipio.
- Crear estrategias de crecimiento a mediano y largo plazo del municipio.

11.5. Infraestructura y equipamiento

Objetivo 1: Mejorar el equipamiento urbano con el fin de garantizar la calidad de vida de los ciudadanos.

Estrategia 1. Proveer a los habitantes de espacios públicos seguros y modernos para el desarrollo integral de sus actividades.

Líneas de Acción.

- Llevar a cabo un programa para crear nuevos parques y espacios recreativos.
- Rehabilitar y recuperar espacios verdes en colonias y comisarías.

11.6. Tenencia de la tierra

Objetivo 1: Mejorar las acciones de regularización de la tenencia de la tierra de viviendas ubicadas en asentamientos irregulares

Estrategia 1: Regularizar los asentamientos informales en el municipio a fin de dotar de seguridad jurídica a sus ocupantes y propiciar un desarrollo urbano ordenado.

Líneas de Acción

- Revisión del marco normativo municipal para la regularización de la tenencia de la tierra.
- Celebrar convenios de colaboración con los gobiernos estatal y federal para agilizar los procesos de regularización de la tierra.

11.7. Recursos naturales

Objetivo 1: Mejorar la gestión y manejo integral de los recursos naturales, creando cadenas de valor agregado.

Estrategia 1: Definir criterios de respeto a la flora y fauna del municipio.

Líneas de Acción.

- Adecuar el marco normativo en materia de flora y fauna del municipio.
- Definir la preservación y cuidado de la flora como asunto de interés público dentro del Municipio.

11.8. Educación ambiental

Objetivo 1: Promover una cultura sustentable con el fin de aprovechar y preservar los recursos naturales con los que cuenta con el municipio.

Estrategia 1: Definir acciones de cuidado ambiental.

Líneas de Acción

- Realizar pláticas de cuidado ambiental en las escuelas del municipio.
- Crear campañas de concientización social sobre los valores y beneficios del correcto balance natural de nuestro entorno.

Capítulo 12**Desarrollo institucional basado en resultados****12.1. Reglamentos y Normatividad Interna**

Objetivo 1: Mejorar el marco normativo del ayuntamiento con el fin de eficientar los procesos administrativos y de gestión.

Estrategia1: Capacitar a los servidores públicos municipales de las obligaciones legales y responsabilidades a las que están sujetos en su actuación.

Líneas de Acción.

- Actualizar el marco normativo básico del ayuntamiento.
- Elaboración del Manual de Organización del Ayuntamiento.

12.2. Hacienda Pública

Objetivo 1: Mejorar el sistema financiero municipal, que beneficie de manera integral a los contribuyentes y servidores públicos.

Estrategia 1: Aplicar un sistema de recaudación eficiente que incremente los recursos propios y beneficie a los ciudadanos del municipio.

Líneas de Acción

- Mejorar el Sistema Informático Municipal para el mayor control del uso de los recursos.

- Optimizar los tiempos que el contribuyente invierte en los trámites municipales, mediante la modernización de procesos administrativos.

12.3. Capacitación y profesionalización

Objetivo 1: Mejorar la profesionalización en el funcionamiento, organización y operación de los servidores públicos del Ayuntamiento, a través de la inclusión permanente de sistemas de calidad.

Estrategia 1: Mejorar los servicios públicos municipales a través del fortalecimiento de las competencias de los servidores públicos.

Líneas de Acción

- Fortalecer las condiciones de apoyo para el desempeño del servicio público, trato justo y equitativo para los servidores públicos, pago adecuado y seguridad en el empleo.
- Sensibilizar a los servidores públicos sobre los principios, la filosofía y la misión del gobierno.

12.4. Capacidad Informática

Objetivo1: Incrementar el uso de las tecnologías de la información y la comunicación en el desempeño institucional de la Administración Pública Municipal.

Estrategia 1: Promover el uso de Tecnologías de la Información y la Comunicación, así como en la prestación de trámites y servicios ofrecidos a la población.

Líneas de Acción

- Modernizar los equipos de cómputo en las diferentes áreas del ayuntamiento.
- Crear la página de internet del ayuntamiento.

12.5. Transparencia y Rendición de cuentas

Objetivo 1: Mejorar el sistema de fiscalización preventiva del ejercicio del gasto público.

Estrategia 1: Dar a conocer a los funcionarios públicos municipales la normatividad relacionada con el ejercicio del gasto público y el desempeño de sus funciones.

Líneas de Acción

- Capacitar a funcionarios en materia de fiscalización y supervisión del ejercicio del gasto público.
- Fomentar las buenas prácticas en los reportes de las áreas ejecutoras sobre el avance del gasto público.

12.6. Participación Ciudadana

Objetivo 1: Mejorar los mecanismos institucionales que fortalezcan la gobernanza democrática local.

Estrategia 1: Establecer mecanismos de consulta que permitan aumentar la participación ciudadana, a través de instrumentos y herramientas que permitan a los ciudadanos conocer, fiscalizar y controlar las acciones del gobierno municipal.

Líneas de Acción

- Difundir el contenido de planes, proyectos y programas municipales, la metodología de su elaboración, y sus participantes.
- Aplicar los procedimientos de la Ley de Participación Ciudadana del Estado de Yucatán en lo relacionado a la consulta de acciones trascendentes que realice el Ayuntamiento.

12.7. Controles Internos

Objetivo 1: Mejorar los mecanismos para el control de los recursos municipales, así como su optimización para ejercer la administración.

Estrategia 1: Manejar y controlar de manera eficiente los recursos financieros, materiales, técnicos y humanos del municipio.

Líneas de Acción

- Generar un proceso eficiente compras consolidadas
- Llevar a cabo los procesos de licitación de manera transparente, para la contratación de servicios y proveedores.

12.8. Sistema Municipal de Planeación

Objetivo 1: Mejorar el sistema de planeación integral del municipio.

Estrategia 1: Fortalecer los procesos de planeación estratégica del municipio a fin de que cuente con elementos básicos para dotar de coherencia la toma de decisiones en beneficio del desarrollo municipal.

Líneas de Acción

- Crear un área adecuada para el manejo de los asuntos de planeación del municipio.
- Conformar y operar adecuadamente el Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEMUN).

Capítulo 13**Instrumentos de seguimiento y evaluación**

Es indispensable contar con instrumentos que permitan dar seguimiento y evaluar los resultados que se obtengan de la ejecución de los programas y proyectos emanados del plan.

El Plan Municipal de Desarrollo fundamentará la actuación de la Administración Municipal 2015-2018. Para ello, es indispensable contar con instrumentos que permitan dar seguimiento y evaluar los resultados que se obtengan de la ejecución de los programas y proyectos emanados del plan. Estos instrumentos permitirán conocer los avances y el cumplimiento de los objetivos de las líneas estratégicas y los proyectos derivados del mismo. Permitirá, asimismo, adecuar el plan en los casos en que las circunstancias del contexto estatal o nacional no se puedan cumplir las metas.

Para sustentar la ejecución de los programas y acciones del plan, la administración municipal elaborará sus programas operativos anuales (POA's), con metas anuales precisas, montos específicos, plazos determinados, medios de realización, acciones y mecanismos de evaluación de acuerdo con indicadores de desempeño, así como los lugares en donde se llevarán a cabo las acciones.

Se contará con indicadores de desempeño de la administración municipal, con los cuales se practicarán evaluaciones periódicas. Con ellos se medirá el alcance, el avance, cualitativo y cuantitativo, en el cumplimiento de los POA's. Los indicadores permitirán comparar la actividad gubernamental del municipio con la del resto de los municipios del Estado.

Los indicadores permitirán comparar la actividad gubernamental del municipio con la del resto de los municipios del Estado.

- 8 Indicadores de calidad en el servicio: Miden la satisfacción de los usuarios de los servicios públicos que provee el municipio. Con esto se busca que el gobierno municipal se adapte a las necesidades de la sociedad, no a la inversa.
- 9 Indicadores de gestión: Miden el cumplimiento en tiempo y forma de los objetivos, así como la racionalidad en el uso de los recursos financieros.
- 10 Indicadores de resultados: Miden la cobertura y alcance de cada programa y proyecto.
- 11 Indicadores de impacto: evalúan el efecto en la población de una política pública.

Estos indicadores se aplicarán a: i) proyectos, cuando sean presentados; y ii) políticas y programas ejecutados. Una vez que se tengan los resultados de las evaluaciones anuales, el Ayuntamiento dará a conocer la información mediante reuniones con la ciudadanía y su publicación en medios locales y estatales de comunicación. La información estará disponible para su consulta como lo establecen las leyes estatal y nacional de transparencia de la información. Esto contribuirá a la transparencia en la rendición de cuentas a la sociedad.

Capítulo 14**Cartera de proyectos por ejes rectores****Eje 1: Seguridad pública**

- Construcción de casetas de policías a las entradas de la población.
- Adquisición, mantenimiento y reparación del equipo y parque vehicular para el traslado de enfermos y seguridad pública.
- Adquisición de equipo de comunicación y vehículos para la seguridad pública.
- Equipamiento con herramientas e instrumentos de trabajo a la corporación policiaca y de protección civil.
- Reubicación y construcción de las celdas de detención.
- Colocación de nomenclaturas y señalamientos en un 100% de la población y su comisaría.
- Cursos y talleres en materia de la prevención de delitos y violación a los derechos humanos.
- Establecer el uso obligatorio del casco para los conductores de vehículos automotorizados e implementación del reglamento. Apoyando por parte del ayuntamiento con el 50% del costo total del casco.
- Construcción de un centro de rehabilitación para adicciones y prevención del delito.
- Adquisición de motocicletas para el patrullaje.
- Incrementar la vigilancia policiaca y el número de patrullaje abarcando a toda la comunidad.

Eje 2: Servicios públicos de calidad

- Construcción de 25 km de carreteras
- Construcción de banquetas en diversos puntos de la población
- Ampliación de la red eléctrica
- Construcción de techos, pisos firmes y baños
- Remodelación de parques
- Ampliación y mejoramiento del sistema de agua potable
- Construcción de pozos pluviales
- Construcción de pasos peatonales
- Bacheo permanente y eficiente de las calles.
- Extensión y Mantenimiento de la infraestructura del alumbrado público en general.
- Mantenimiento y reparación del sistema de agua potable y alcantarillado.
- Mantenimiento, limpieza y acondicionamiento del mercado, rastro y basurero municipal.
- Construcción de un parque infantil en la colonia Miguel Alemán.
- Regularización de la adquisición de tierras en el cementerio para perpetuidad.
- Remodelación y equipamiento de los baños públicos.
- Instalación de la red de internet pública en lugares estratégicos de la población.
- Adquisición de computadoras e instalación de internet en el CCA.
- Limpieza de lotes baldíos.

Eje 3: Desarrollo económico y el empleo

- Solicitar la implementación de Programas de Empleo Temporal.
- Gestión de apoyos diversos para la reactivación de las actividades productivas.
- Apoyo y asistencia técnica a productores rurales para el desarrollo de actividades productivas.
- Construcción de caminos blancos en las diferentes unidades de producción.
- Creación de una tienda de insumos agropecuarios a menor costo.
- Apoyar a los productores agropecuarios en la adquisición materiales y herramientas para la producción haciendo la mezcla de los recursos, el de peso por peso del Gobierno del estado y el del 25% municipal y 25% el productor.
- Promover al municipio como destino turístico.
- Gestionar y crear programas de becas y capacitación laboral (PROBECAT)
- Regularizar el cobro de servicios de agua potable y colecta de desechos.
- Construcción de un muelle y el malecón en San Crisanto.

Eje 4: Desarrollo social y el combate a la pobreza

- Construcción de la casa de la cultura
- Iluminación del campo de béisbol
- Construcción del complejo deportivo integral.
- Construcción de canchas de usos múltiples con domo
- Creación de un dispensario médico y la farmacia comunitaria.
- Abatizar el poblado, controlar la población de perros callejeros para evitar la transmisión de enfermedades.
- Crear el programa de becas para estudiantes de nivel superior de escuelas públicas y particulares.
- Construcción de viviendas otorgadas por los programas gubernamentales mediante la mezcla de recursos económicos.
- Construcción del comedor para las personas de la tercera edad desamparadas y con nivel socioeconómico deficiente.
- Apoyo económico y material deportivo a los equipos de las diversas disciplinas deportivas.
- Crear programas para personas de la tercera edad.
- Construcción de un complejo deportivo de alto rendimiento.
- Mejorar las condiciones del campo futbol acorde a los requisitos establecidos por la liga de primera fuerza estatal.
- Construcción de gimnasios al aire libre en puntos estratégicos del municipio.
- Crear una escuela de la lengua maya.
- Crear un taller de música.
- Transporte a estudiantes de nivel medio superior y superior.
- Creación de un ballet folclórico reconocida a nivel estatal y nacional que permita realizar intercambios culturales con otros estados de la república mexicana.
- Promover el deporte.

- Adquisición de un vehículo de transporte para uso exclusivo de eventos deportivos y culturales.

Eje 5: Desarrollo territorial y la sustentabilidad

- Construcción de baños ecológicos.
- Construcción del sitio de disposición final de residuos.
- Remodelación del palacio municipal.
- Cambio y ampliación de la nomenclatura del municipio.
- Mantenimiento a las instalaciones del CCD, en bienes muebles e inmuebles.

Eje 6: Desarrollo institucional basado en resultados

- Adquisición de mobiliario y equipo para la modernización de los procesos y atención a la ciudadanía
- Adquisición de computadoras e impresoras para las áreas de la administración del municipio.
- Construcción de los arcos de entrada y salida a la población.
- Rendición de cuentas y la transparencia en las acciones del gobierno.

Referencias bibliográficas y de apoyo

- CABRERO MENDOZA, Enrique. (2010). Hacia la construcción de una agenda para la reforma administrativa municipal en México.
- CABRERO MENDOZA, Enrique. (Coord.). (2007). Políticas públicas municipales. Una agenda en construcción. Miguel Ángel Porrúa. México.
- CEDEMUN. (2003). Gobierno y administración municipal en México. SEGOB: México.
- CONAPO. Índices de marginación, 2005. México.
- DELGADILLO, Javier. (2008). Política territorial en México. Hacia un modelo de desarrollo basado en el territorio. México: UNAM, Plaza y Valdés Editores, SEDESOL.
- Gobierno del Estado de Yucatán. Plan Estatal de Desarrollo 2007-2012. México.
- <http://www.inegi.org.mx/>
- http://www.e-local.gob.mx/wb2/ELOCAL/EMM_yucatan [29/03/2010]
- INEGI (2005). II Censo de Población y Vivienda 2005. México.
- INAFED (2010). Enciclopedia de los municipios de México. México. www.e-local.gob.mx/wb/ELOCAL/ELOC_Enciclopedia.
- INEGI (2005). II Censo de Población y Vivienda 2005. México.
- PNUD (2009). Indicadores de Desarrollo Humano y Género en México 2000-2005. México.
- SEDUMA (2009). Cuadernos municipales para el desarrollo Urbano. Gobierno del Estado de Yucatán. México.
- SSP (2008). Bases para la elaboración del diagnóstico de los Programas Regionales y Sectoriales del Gobierno del Estado de Yucatán. Gobierno del Estado de Yucatán: México.
- Secretaría de Gobernación. (2003). INAFED: Modelo de estructuras orgánica y ocupacional para municipios de tipo urbano básico. México.
- SEDUMA. (2009). Sistema de asentamientos humanos del Estado de Yucatán. Gobierno del Estado. México.

Sin texto



Sinanché

